

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:
TRUJILLANO SARMIENTO
Fernando FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/05/2025 15:32:59-0500



Firmado digitalmente por:
SEVIZO MEJIA Oscar Eric
FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/05/2025 15:28:25-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE RAMIREZ Julio
Enrique FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/05/2025 15:40:10-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025- MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MINCETUR/DM/COPESCO

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS
DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA,
DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE ICA” – CUI N°25078 09**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PLAN COPESCO NACIONAL
 RUC N° : 20511035997
 Domicilio legal : Av. José Gálvez Barrenechea N°290 Urb. CORPAC (ref . a dos cuadras del Puente Quiñones) Lima - Lima - San Isidro
 Teléfono: : 411-9500 Anexo 2305
 Correo electrónico: : jquispe@mincetur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA” - CUI N°2507809.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 680,000.00 (Seiscientos ochenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de de enero de 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 680,000.00 (Seiscientos ochenta mil con 00/100 soles)	S/. 612,000.00 (Seiscientos doce mil con 00/100 soles)	S/. 748,000.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE-UAD M de fecha 12.02.2025.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, **si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCO (105) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en: Caja de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N°290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

Recoger en: Área de Logística Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N°290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

Costo de bases: Impresa: S/. 10.00 (Diez y 00/100 soles)

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/. 10.00 (Diez y 00/100 soles) en Caja de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N°290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado con Decreto Supremo N°032-2019-EF

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado con Decreto Supremo N°162-2021-EF.

Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Ley N°29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Directivas de OSCE.

D.S 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.

Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Código Civil.

Ley N°32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas señaladas en los Términos de Referencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
 c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- o) Formatos Anticorrupción debidamente firmados aprobados con Resolución Directoral N°149-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, los mismos que se encuentran publicadas en la página web institucional de la Entidad. (<https://www.gob.pe/institucion/pcn/informes-publicaciones/2773107-compromiso-antisoborno-de-socio-de-negocio> y <https://www.gob.pe/institucion/pcn/informes-publicaciones/2773126-cuestionario-de-socio-de-negocio>)

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. CORPAC, Lima, San Isidro.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) PAGOS PERIÓDICOS.

Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), se efectuarán de la siguiente manera:

N° DE PAGO	
PRIMER PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad de la Primera etapa.
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad de la Segunda etapa.
TERCER PAGO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la conformidad de la Tercera etapa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. CORPAC, Lima, Lima, San Isidro.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El pago del servicio de la presente consultoría estará sujeto a un reajuste de acuerdo a lo indicado en el Art. 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_r = [V_o \times (I_r/I_o)] - [(A/C) \times V_o \times (I_r - I_a)/(I_a)] - [(A/C) \times V_o]$$

Donde:

V_r = Monto de la valorización reajustada

V_o = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

I_r = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) a la fecha de valorización.

I_o = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

I_a = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado

C = Monto del Contrato Original

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N°2507809

1.2. METAS DE LA INVERSIÓN:

Elaboración del expediente técnico de obra del Componente 01: Adecuadas condiciones para el recorrido del Muelle Fiscal de Pisco del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y los Humedales de Pisco Playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N°2507809.

1.3. ANTECEDENTES:

1.3.1 Estado situacional del estudio definitivo del Componente 01:

1.3.1.1 Como resultado del proceso de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-1-2022-COPESCO1 primera convocatoria, derivada del Concurso Público CP-SM-3-2021-COPESCO-1, mediante CONTRATO N°006-2022-MINCETUR/DM/COPESCO/DE suscrito el 01/04/2022, Plan COPESCO Nacional contrató al consultor CONSORCIO MUELLE PISCO BYT, para elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA - COMPONENTE 01: ADECUADAS CONDICIONES PARA EL RECORRIDO DEL MUELLE FISCAL DE PISCO" - CUI N°2507809".

1.3.1.2 Luego de subsanación de observaciones, mediante CARTA N°0225-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP registrada el 18/11/2022 se comunicó al consultor, la conformidad de la PRIMERA ETAPA (estudios básicos) del servicio, adjuntando el Informe N°562-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED de la Coordinadora de Estudios Definitivos, el Informe N°054-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN del Supervisor de Estudios Definitivos y los informes de los profesionales evaluadores de las especialidades desarrolladas en esta etapa.

1.3.1.3 Luego de la subsanación de observaciones reiteradas, mediante CARTA N°0160-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP registrada el 24/08/2023 se comunicó al consultor, la conformidad de la SEGUNDA ETAPA (proyecto de intervención) del servicio, adjuntando el Informe N°546-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE/UEP/ED de la Coordinadora de Estudios Definitivos, el Informe N°085-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN del Supervisor de Estudios Definitivos y los informes de los profesionales evaluadores de las especialidades desarrolladas en esta etapa.

1.3.1.4 Mediante Memorándum N°1484-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP expediente 1580015 registrado el 27/08/2024 en la Unidad de Administración, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, sustentado en el Informe N°004-2024-MINCETUR/DM/COPESCO/DE/UEP/ED de la Coordinación de Estudios Definitivos e Informe N°0132-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN del Supervisor del Proyecto, solicita la resolución del CONTRATO N°006-2022-MINCETUR/DM/COPESCO/DE suscrito con CONSORCIO MUELLE PISCO BYT, al haberse configurado la causal de resolución contractual por acumulación máxima de penalidad por mora.



Firmado digitalmente por:
 ELIAJIO NICOLAS FLORES
 Valelo FAU 205103007 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 2025/02/25 09:57:40-0500



Firmado digitalmente por:
 AYALA ROSA GALE FARRAS
 Valelo FAU 2051102507 soft
 Motivo: Day 1° B°
 Fecha: 2025/02/25 09:04:0000



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"





"Declaración de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

1.3.3 Estado situacional de la disponibilidad de terrenos del proyecto de inversión:

- Mediante Oficio N°27-2024-MPP-GM registrado el 31/01/2024 en PCN, la Municipalidad Provincial de Pisco comunicó la constancia de Libre Disponibilidad del predio Muelle Fiscal de Pisco.

2. UBICACIÓN Y ANTECEDENTES:

2.1 UBICACIÓN:

a) UBICACIÓN POLITICA

Departamento: Ica
 Provincia: Pisco
 Distrito: Pisco
 Localidad: Muelle de Pisco
 Dirección: Pisco Playa
 Ubigeo: 100401

Los Humedales y el muelle de Pisco, se encuentran dentro del área de influencia directa de las descargas del río Pisco, que entrega sus efluentes y sedimentos de fondo y en suspensión, los que llegan hasta el muelle. El distrito de Pisco es uno de los ocho distritos de la provincia de Pisco, ubicada en el departamento de Ica, bajo la administración del gobierno regional de Ica, en el sur-centro del Perú. Los límites del distrito de Pisco: Al norte, distrito de El Carmen de la provincia de Chincha y distrito de Capillas de la provincia de Castrovirreyna; al este, distritos de Quito Arma, Ayavi y Huaytará de la provincia de Huaytará y distritos de Ticrapo y Molepampa de la provincia de Castrovirreyna; al sur, distritos de Ica, Suberjaila, Salas y San José de los Molinos de la provincia de Ica, y al oeste, Océano Pacífico.



Imagen N°1. Ubicación de la Provincia de Pisco en la Región Ica. Ubicación del Distrito de Pisco en la Provincia de Pisco. Fuente: es.wikipedia.org



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

b) UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La provincia de Pisco se encuentra ubicada en la parte nor central del departamento de Ica, en la región Ica. Está situada en la costa central del departamento, entre los puntos que forman las coordenadas UTM (445.80 Km. E – 8,554,18 Km. N) y (388.50 Km. E – 8,405,20 Km. N) de Norte a sur y entre los puntos de coordenadas UTM (448.89 Km. E – 8,515,42 Km. N) y (349,10 Km. E – 8,484,10 Km. N) de Este a Oeste, con una altitud que va del nivel medio del mar a 3,755 m.s.n.m¹

EXTENSIÓN

7,894,05km² (incluye 21,04 km² de superficie insular).

LIMITES. Los límites de la provincia de Pisco son:

Al norte, distrito de El Carmen de la provincia de Chincha y distrito de Capillas de la provincia de Castrovirreyna; al este, distritos de Quito Ama, Ayavi y Huaytará de la provincia de Huaytará y distritos de Tiarapo y Mollepampa de la provincia de Castrovirreyna; al sur, distritos de Ica, Subtanjalla, Salas y San José de los Molinos de la provincia de Ica, y al oeste, Océano Pacífico.

ALTITUD. Su altitud varía de 17 m.s.n.m. (distrito de Pisco) hasta los 1010 m.s.n.m. (distrito de Huáncano). Pisco está situado sobre el nivel del mar entre los 13°42'37" Latitud Sur, y los 76°12'19,4" Longitud Occidental del meridiano GREENWICH (Fuente: www.geodatos.net).

c) ACCESIBILIDAD

Ruta de Acceso al Recurso

La ciudad de Pisco cuenta con una buena red de accesos que la permite conectarse con las ciudades de Ica y Lima, y a través de ellas con el resto del país; siendo la ruta terrestre la usada por los turistas para llegar a Pisco, porque el aeropuerto Capitán FAP Renán Elías Olivera, es utilizado principalmente por las Fuerzas Armadas del Perú.

Para llegar específicamente al recurso, se parte de la plaza Mayor de la Ciudad de Pisco, tomando la calle Francisco Bolognesi con dirección hacia el Oeste por una distancia de 1,57km, llegamos a la Av. Manuel Pardo, zona urbana de Pisco playa, se gira hacia la izquierda en 200m en esta avenida, hasta llegar a la intersección con la calle El Muelle, y volteando hacia la derecha llegamos al inicio del muelle, coincidente con el malecón Demetrio Miranda.



Imagen N° 2: Muelle Fiscal de Pisco -- Vista aérea 2021
 Fuente de información: Google Earth

¹ Fuente: Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica 2010 - 2021



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Mariscal

Plan Copesco Nacional

"Declaración de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"



Imagen N° 3. Muelle Fiscal de Pisco - Vista aérea 2023
Fuente de información: Google Earth

2.2 DIAGNÓSTICO DEL RECURSO TURÍSTICO:

a) SITUACION ACTUAL

La situación del ámbito de intervención está determinada por tres zonas claramente identificables:

- El Muelle Fiscal de Pisco, construido entre 1859 y 1860, durante el gobierno del Mariscal Ramón Castilla, tiene una longitud aproximada de 700 metros de longitud por 10 metros de ancho. Los primeros 350 metros, actualmente se encuentran sobre área de humedales y/o playa y los siguientes 350 metros se encuentran sobre el área acuática. Asimismo, el muelle fiscal de Pisco, actualmente se encuentra partido en tres tramos, habiendo colapsado la estructura en dos sectores.



Imagen N°4. Muelle Fiscal de Pisco en mal estado de conservación - Fuente: EPI

- El humedal de Pisco tiene una extensión aproximada de 2 km. Es un humedal marino-costero, clase k, que se alimenta de las aguas del río Pisco y ocasionalmente, en mayo, junio y julio del ingreso de las aguas del mar, posee un clima semicálido, con precipitaciones de 36 mm, temperatura ambiental promedio 19.2°C, con pronunciadas oscilaciones térmicas diarias de 10°C. Este es un ecosistema de vital importancia para las aves migratorias, estas se convierten en zonas de refugio y alimentación, cruciales para recuperar fuerzas y continuar con su épico viaje, desde Alaska hasta el extremo sur de Chile, y también sirve de hogar para algunas aves locales como el flamenco, gaviota capucha gris, polla de agua, galarreta, garza blanca, huaco, gallinazo cabeza roja, pechircho, gorriones, etc.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"



Imagen N°5: El humedal de Pisco – Fuente: EPI

- Entorno urbano al muelle, conformado principalmente por la calle Manuel Pardo y su área urbana. Esta zona presenta una imagen urbana deteriorada, con un uso de suelo principalmente destinado para vivienda de baja densidad y no en buen estado de conservación, incluso se evidencian edificaciones construidas en quincha.



Imagen N° 6: Calle Manuel Pardo, sequis con el inicio del muelle fiscal de Pisco – Fuente: EPI



Imagen N°7: Calle Manuel Pardo, casa de quincha – Fuente: EPI



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"



Imagen 17.7. Muelle Fiscal de Pisco

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Ejecutar proyectos destinados a crear la infraestructura necesaria de los recursos turísticos a nivel nacional que permitan ampliar y optimizar la oferta turística nacional.

4. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del Componente 01: Adecuadas condiciones para el recorrido del Muelle Fiscal de Pisco del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y los Humedales de Pisco Playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N°2507808.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo central del proyecto es:

- Los visitantes del Muelle Fiscal de Pisco reciben adecuados servicios turísticos públicos.

4.3. PLANTEAMIENTO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Para el presente proyecto, de acuerdo a su estudio de pre-inversión declarado viable, dada la naturaleza del proyecto y el análisis de interrelación de los medios fundamentales, las acciones propuestas y su relación entre ellas, así como a la disponibilidad física del terreno para el proyecto, a los montos referenciales de inversión viable y al estado actual de la infraestructura existente del Muelle Fiscal de Pisco, se ha identificado las siguientes acciones a desarrollar en el muelle y su acceso:

Componente 01: Adecuadas condiciones para el recorrido del Muelle Fiscal de Pisco

- 1.1 Mejoramiento del Muelle Pisco
- 1.2 Mejoramiento del acceso al muelle
- 1.3 Construcción de caseta de seguridad
- 1.4 Medidas de mitigación del riesgo antes desastres naturales y mitigación ambiental
- 1.5 Mobiliario y señalética interpretativa



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"



IMAGEN N°08: CABEZO Y PASARELA DEL MUELLE



IMAGEN N°09: ESTRUCTURA DEL MUELLE



IMAGEN N°10: CASETA Y ACCESO AL MUELLE



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"



IMAGEN N°11: ILUMINACION DEL MUELLE



IMAGENES N°12 Y N°13: MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA DEL MUELLE
(SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA, VISORAS, BARANDAS, PASARELAS)



IMAGENES N°14 Y N°15: MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA DEL MUELLE
(BANCAS, TOTEN, SOLARDOS, BARANDAS)

Asimismo, para la propuesta definitiva el Consultor deberá tener en consideración y evaluación lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- Estudios básicos y de intervención, elaborados mediante CONTRATO N°006-2022-MINCETUR/DM/COPESCO/DE.
- Opiniones técnicas emitidas por la Dirección Desconcentrada de Cultura – ICA.
- Opiniones técnicas emitidas por la Municipalidad Provincial de Pisco.
- Opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos – MINCETUR.
- Factibilidades de servicios emitidas por las concesionarias de agua, desagüe y electricidad.

5. LAS GENERALIDADES QUE ENMARCAN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Código Único de inversiones:	2507809
Nombre del PIP:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"
Ubicación del PIP:	Departamento de Ica, provincia Pisco, distrito de Pisco
Unidad Formuladora:	MINCETUR – Plan COPESCO Nacional
Unidad Ejecutora:	MINCETUR - Plan COPESCO Nacional
Nivel del Estudio de Pre inversión:	Proyecto de mediana complejidad
Monto referencial de la inversión viable del proyecto integral:	S/ 36, 547,245.58 soles
Monto referencial de la inversión viable del Componente 01:	S/ 26, 348,175.19 soles

6. GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN:

6.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- o A Suma Alzada.

6.2 ENTIDAD CONTRATANTE:

- o Plan COPESCO Nacional, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR; ubicado en la Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urbanización CORPAC – San Isidro. Teléfono 4119500.

6.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIAMIENTO:

- o No aplica.

6.4 ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR:

- o Plan COPESCO Nacional.

6.5 CITAS Y REFERENCIAS:

- a. Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.

- b. Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluidas sus ampliatorias y modificatorias como el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- c. La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, antes llamado CONSUCODE.
- d. El término "El Postor", hace referencia a la persona natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la elaboración del expediente técnico, que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- e. La mención al término de "El Consultor" o "Consultor", hará referencia directa a la persona natural o empresa consultora, que haya suscrito el contrato de la ejecución del servicio que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- f. La expresión "Términos de Referencia", hace referencia directa al presente documento.
- g. La expresión al término "La Entidad" o "Entidad", hace referencia directa al Plan COPESCO Nacional, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De la especialidad y categoría del consultor de obra. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES y en las categorías "C" y/o "D".

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ UN (01) JEFE DE PROYECTO, RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil. ○ UN (01) ARQUITECTO RESPONSABLE DEL ESTADO ACTUAL, PROYECTO ARQUITECTÓNICO, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Arquitectura. ○ UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Ingeniería Civil. ○ UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIONES Y VIDEOVIGILANCIA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica. ○ UN (01) INGENIERO SANITARIO, RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Ingeniería Sanitaria. ○ UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Ingeniería Civil.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ JEFE DE PROYECTO, RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de tres años (03) años como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de Expedientes Técnicos en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos de obras portuarias en áreas acuáticas marítimas y/o lacustres y/o fluviales. ○ ARQUITECTO RESPONSABLE DEL ESTADO ACTUAL, PROYECTO ARQUITECTÓNICO, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño arquitectónico de proyectos y/o expedientes técnicos de intervención (reconstrucción y/o restitución y/o restauración) de monumentos y/o inmuebles del patrimonio histórico inmueble. ○ Experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de estudios de Estado Actual para proyectos y/o expedientes técnicos en general. ○ INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño de estructuras de proyectos y/o expedientes técnicos de obras portuarias. ○ INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIONES Y VIDEOVIGILANCIA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño de redes de distribución primaria y/o distribución secundaria de proyectos y/o expedientes técnicos en general. ○ INGENIERO SANITARIO, RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, CONTRAINCENDIO Y SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño de sistemas de instalaciones sanitarias de proyectos y/o expedientes técnicos de obras en general. ○ INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de costos, presupuestos y programación de ejecución de obras, de proyectos y/o expedientes técnicos en general. <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Nota: La experiencia del personal clave se contabilizará a partir de la colegiatura profesional. Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre-inversión bajo la norma del SNIP ni del INVIERTE.PE.</p>



"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
<p><u>Requisitos:</u> Equipamiento mínimo para la elaboración del presente servicio de consultoría de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de cómputo (DT). <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 48.3 del artículo 48 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y/o supervisión de proyectos o expedientes técnicos de obras portuarias en áreas acuáticas marítimas y/o lacustres y/o fluviales, siendo éstas: embarcaderos y/o muelles y/o espigones y/o plataformas. En todos los casos serán infraestructuras no flotantes. <p>Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre inversión bajo la norma del SNIP ni del INVIERTE.PE</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Compañía
Nacional

Plan Clavado Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tener y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



PERU

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoCooperador
Nacional

Plan COPESCO Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a. El expediente técnico que elabora *El Consultor*, se constituye en parte integrante del Proyecto de Inversión Pública y como tal, están regidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) aprobado por el Decreto Legislativo N° 1252, el 22 de febrero 2017 y modificatorias.
- b. La elaboración del expediente técnico debe tener en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre- inversión y demás documentos con los que se declaró la viabilidad, sin embargo, en esta etapa de elaboración de expediente técnico, la Entidad por medio de su unidad técnica podrá modificar las dimensiones del proyecto, asimismo, *El consultor* puede recomendar modificaciones en base a los estudios de ingeniería contratados y en coordinación con el Supervisor de Proyecto.
- c. El expediente técnico que elaborará *El Consultor*, representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc., en tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de *La Entidad*, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.
- d. Durante el desarrollo de las etapas previstas, *El Consultor* deberá informar oportunamente a *La Entidad*, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de Pre- inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta de *El Consultor*, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.
- e. Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas (Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras de corresponder), *El Consultor* presentará los entregables y/o estudios correspondientes a Plan COPESCO Nacional, para que *La Entidad* a su vez los presente a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas, serán entregados por el Plan COPESCO Nacional a *El Consultor*, como parte del Informe de revisión correspondiente.
- f. *El Consultor* debe tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el expediente técnico a desarrollar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- g. Definir las características técnicas de diseño y estructuración.
- h. Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- i. El expediente técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos extremos e imprevistos al momento de elaborar el expediente técnico.

10. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DEL PROYECTO:

El Proyecto deberá estar orientado a lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- a. Otorgar las condiciones necesarias de confort y recepción al visitante.
- b. Impulsar el desarrollo del turismo, artesanía, y el comercio, conservando el patrimonio natural y cultural de la región.
- c. Cumplimiento de las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbanística, seguridad, habitabilidad, etc.
- d. Máximo aprovechamiento de la disposición arquitectónica y de los servicios básicos.
- e. Proyecto constructivo de ejecución viable y no onerosa.
- f. Propuesta que responda al uso público, al limitado mantenimiento, a la intemperie, a los limitados costos operativos, etc.
- g. Proyecto que se integre adecuadamente con su entorno inmediato y rescate la historia y cultura de la zona de intervención.

11. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD.

La *Entidad* suministrará a *El Consultor*, una copia simple y/o en medio digital del siguiente documento:

- a. Estudio de Pre-inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública materia de los presentes Términos de Referencia.
- b. Modelos de Cuadros, formatos, caratulas y panel fotográfico, modelo de membrete y cartel de obra.
- c. Instructivo para la Especialidad de Costos y Presupuestos en los expedientes técnicos que desarrolla Plan COPESCO Nacional.
- d. Metodología de Gestión de Riesgos en Proyectos de Plan COPESCO Nacional.
- e. Estudios aprobados elaborados mediante CONTRATO N°006-2022-MINCETUR/DM/COPESCO/DE.

12. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a *El Consultor*, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración del expediente técnico contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del expediente técnico.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre-inversión aprobado, efectuando oportunamente ante *La Entidad*, las observaciones o consultas que correspondan, lo que podrá efectuar en los primeros cinco (5) días de iniciado el plazo contractual.
- d. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado actual y características topográficas, geográficas, climáticas, estudio de suelos, estudio de hidrología, estudio del estado actual de la infraestructura existente y de los servicios básicos,



"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto. Para lo cual será responsable de obtener los permisos necesarios.
- e. Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del expediente técnico.
 - f. Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico.
 - g. Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del expediente técnico, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
 - h. Brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de las funciones del Supervisor de Proyecto que designará La Entidad, así como al Equipo Revisor que, eventualmente tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
 - i. El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque.
 - j. Dentro de los diez (10) primeros días posterior a la firma del contrato, El Consultor visitará la localidad y el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del expediente técnico, previa coordinación con el Supervisor de Proyecto de Plan COPESCO Nacional, para lo cual se suscribirá un Acta de Reconocimiento del Terreno. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto con los especialistas convocados por La Entidad y el Supervisor de Proyecto o representante del Plan COPESCO Nacional.
 - k. Dentro de los diez (10) primeros días posterior a la firma del contrato, El Consultor presentará los Certificados de Habilidad Profesional, originales y vigentes, de todos los profesionales que conforman su equipo, emitidas por los colegios profesionales correspondientes.
 - l. Identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas.
 - m. Elaborar los expedientes técnicos o proyectos complementarios necesarios para obtener permisos, autorizaciones, certificaciones, licencias, opiniones favorables y factibilidades de los servicios básicos (Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras de corresponder), necesarias para la ejecución de la obra.
 - n. Presentar los entregables definidos en los presentes términos de referencia ante el Plan COPESCO Nacional. Asimismo, La Entidad derivará los estudios correspondientes a Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras de corresponder, entidades que formularán recomendaciones y observaciones para su traslado por intermedio de La Entidad a El Consultor.
 - o. Subsanan las observaciones que se formulen a los proyectos complementarios por parte de Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras de corresponder, haciendo el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad del mismo.
 - p. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del expediente técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad por medio del Supervisor de Proyecto sobre los trabajos a elaborar.
 - q. El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
 - r. La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad del Estudio



"Debera de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Definitivo, por parte de Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras de corresponder y del Plan COPESCO Nacional, no exime a El Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por los probables vicios ocultos no declarados y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectados y observados a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

- s. En atención a que El Consultor es el responsable absoluto del expediente técnico que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes cinco (05) años, desde la fecha de aprobación del expediente técnico, por lo que en caso de ser requerido por el Plan COPESCO Nacional, para absolver consultas de obra u observaciones sobre el expediente técnico o para cualquier aclaración o perfección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- t. El Consultor (proyectista) cuenta con un plazo máximo perentorio de cinco (05) días calendario para absolver consultas de obra u observaciones, el que se contabilizará desde el día siguiente de haber sido notificado con el expediente en consulta.
- u. En caso El Consultor (proyectista), no absuelva las consultas de obra u observaciones en el plazo indicado, este incumplimiento será de conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- v. En caso El Consultor (proyectista) no absuelva la consulta en el plazo concedido, éste será responsable de los mayores gastos generales que se generen por las ampliaciones de plazo que los contratistas puedan solicitar por la demora y/o falta de absolución de la/s consulta/s en el plazo de Ley, así como de otras consecuencias económicas que deriven de su incumplimiento.
- w. El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- x. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.

13. CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

13.1. ORGANIZACIÓN:

- a. El Consultor deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata.
- b. Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo de El Consultor en calidad de asistentes. Sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por el profesional correspondiente a la especialidad y miembro del equipo de profesionales de El Consultor.
- c. En concordancia con el Artículo 190, numerales 190.2, 190.3, 190.4 y 190.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, El Consultor, excepcionalmente y de manera justificada puede solicitar a La Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista (El Consultor).

13.2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del expediente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

técnico, deberán contar con experiencia en el desarrollo de expedientes técnicos (los cuales están definidos en el numeral 8.0 de los presentes Términos de Referencia).

Entre las funciones y responsabilidades que deben cumplir tenemos las siguientes:

- a. **JEFE DE PROYECTO RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**
 - Representará a *El Consultor* en todos los asuntos técnicos que competen a la elaboración del expediente técnico, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser desconocidas por *El Consultor*.
 - Atender de manera exclusiva la actividad de Jefe de Proyecto, estando impedido de mantener de forma paralela o superpuesta otras actividades con *La Entidad*.
 - Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conforman el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico.
 - Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del expediente técnico y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
 - Asistir, dirigir y participar permanentemente en los trabajos de campo, necesarios para la realización del expediente técnico.
 - Solicitar y aprobar los trabajos desarrollados por los profesionales de *El Consultor* en los plazos fijados según cronograma.
 - Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por *La Entidad*.
 - Elaborar el Resumen Ejecutivo del expediente técnico, descritos en los anexos de los términos de referencia.
 - Elaborar el Plan de Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de la Obra, en coordinación con su equipo técnico, según los formatos indicados en La Metodología de Gestión de Riesgos en Proyectos de Plan COPESCO Nacional.
 - Elaborar el Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, de acuerdo a los anexos del presente Términos de Referencia.
 - Supervisar y coordinar en todas las etapas con los especialistas responsables de la elaboración de los Servicios Complementarios para un adecuado planteamiento del proyecto, lo cual será puesto de conocimiento al personal clave que desarrolla el expediente
 - Participar en forma coordinada con todos los especialistas en la propuesta técnica planteada haciendo respetar las normas y parámetros establecidos Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras de corresponder y el Plan COPESCO Nacional, según corresponda.
 - Sellar y firmar todos los documentos que se generen del expediente técnico, siendo responsable del contenido técnico.
- b. **ARQUITECTO RESPONSABLE DEL ESTADO ACTUAL, PROYECTO ARQUITECTÓNICO, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA**
 - Actualizar el estudio de estado actual, actualizar la propuesta de intervención de la especialidad de arquitectura, actualizar el estudio de mobiliario y de señalización turística interpretativa, actualizar el plan de seguridad y evacuación, del inmueble declarado patrimonio de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Cultura y de Plan COPESCO Nacional.
 - Participar en la verificación del estado actual de la infraestructura existente a fin de conocer y representar las características actuales del inmueble declarado patrimonio y del mobiliario urbano existente.
 - Actualizar la propuesta de intervención de la especialidad de arquitectura de acuerdo al estado actual del muelle existente y a la propuesta de la especialidad de estructuras. La propuesta de arquitectura incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, planillas de metrados (en conjunto con el especialista en metrados, costos y presupuestos) y planos definitivos de la especialidad, descritos en los anexos de los términos de referencia.



PERU

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Compañía
Nacional

Plan COPESCO Nacional

"Declaración de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por La Entidad
 - Deberá coordinar y reunirse con los profesionales que elaboran el proyecto, para un adecuado planteamiento de la propuesta arquitectónica
 - Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
 - Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.
- c. **INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS.**
- Participar en el proceso de actualización del proyecto arquitectónico.
 - Actualizar el estudio de diagnóstico de la estructura existente (estructuras metálicas y madera).
 - Tomar conocimiento de los estudios desarrollados por Plan COPESCO Nacional, señalados en los antecedentes de los presentes términos de referencia, para una adecuada propuesta estructural.
 - Elaborar la especialidad de estructuras, desarrollada en memoria descriptiva, memoria de cálculos, procedimiento de desmontaje y montaje del muelle, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, planillas de metrados y planos definitivos de la especialidad, descritos en los anexos de los términos de referencia.
 - Elaborar las partidas, planilla de metrados, especificaciones técnicas y planos de las obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo, según anexos de los Términos de Referencia.
 - Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por La Entidad.
 - Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
 - Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.
- d. **INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIONES Y VIDEOVIGILANCIA.**
- Participar en el proceso de actualización del proyecto arquitectónico.
 - Actualizar el estudio de diagnóstico de la situación actual de las instalaciones eléctricas y comunicaciones existentes (abastecimiento y suministro de la energía eléctrica). Además, de ello deberá elaborar los planos de interferencia de la situación actual de las redes eléctricas y de comunicaciones (incluido las conexiones domiciliarias), que se ubican dentro del área de influencia del proyecto.
 - Tomar conocimiento de los estudios desarrollados por Plan COPESCO Nacional, señalados en los antecedentes de los presentes términos de referencia, para una adecuada propuesta de la especialidad.
 - Elaborar el estudio de iluminación y el proyecto de instalaciones eléctricas, comunicaciones y videovigilancia, que incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, planillas de metrados y planos definitivos de las especialidades, descritos en los anexos de los términos de referencia.
 - De ser necesario, elaborar el proyecto de redes de distribución secundaria que incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, planillas de metrados y planos definitivos de las especialidades, descritos en los anexos de los términos de referencia.
 - Para estos propósitos deberá realizar las gestiones ante las entidades que sean necesarias para determinar las condiciones en el que se encuentran los servicios públicos de energía eléctrica en la ciudad de Pisco, y que se ubican dentro del área de influencia del proyecto.
 - A partir de la elaboración del expediente de instalaciones eléctricas, comunicaciones, video vigilancia y redes de distribución secundaria, es responsable de realizar las



PERU

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoCooperación
Nacional

Plan COPESCO Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

gestiones correspondientes para la obtención de la factibilidad de servicios ante la empresa prestadoras de servicios de energía y/o entidades encargadas de la administración, a favor del proyecto turístico.

- Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación de la especialidad de instalaciones eléctricas, comunicaciones y videovigilancia del expediente técnico del proyecto turístico, con respecto a las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, etc.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por La Entidad.
- Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.

e. INGENIERO SANITARIO, RESPONSABLE DE INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL.

- Participar en el proceso de actualización del proyecto arquitectónico.
- Actualizar el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones sanitarias y del drenaje pluvial existente. Además, de ello deberá elaborar los planos de interferencia de la situación actual de las redes de agua y alcantarillado (incluido las conexiones domiciliarias), que se ubican dentro del área de influencia del proyecto.
- Tomar conocimiento de los estudios desarrollados por Plan COPESCO Nacional, señalados en los antecedentes de los presentes términos de referencia, para una adecuada propuesta de la especialidad.
- Establecer el suministro de agua fría con máxima eficiencia y su conexión a la red existente. Asimismo, con relación a las aguas residuales, deberá establecerse el punto de disposición final de dichas aguas.
- Para estos propósitos deberá realizar las gestiones ante las entidades que sean necesarias para determinar las condiciones en el que se encuentran los servicios públicos de agua y desagüe en la ciudad de Pisco, y que se ubican dentro del área de influencia del proyecto.
- A partir de la elaboración del expediente de instalaciones sanitarias y/o redes complementarias, es responsable de realizar las gestiones correspondientes para la obtención de la factibilidad de servicios ante la empresa prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado y/o entidades encargadas de la administración, a favor del proyecto turístico.
- Elaborar un informe técnico donde precise la calidad de agua en la zona y las recomendaciones para su consumo.
- Elaborar los proyectos de evacuación pluvial e instalaciones sanitarias, sistema contra incendio (de corresponder) y redes secundarias (de corresponder), que incluyen memoria descriptiva, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, planillas de metrados y planos definitivos (generales y a nivel de ingeniería de detalle) de las especialidades, descritos en los anexos de los términos de referencia.
- Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación de la especialidad de instalaciones sanitarias del expediente técnico del proyecto turístico, con respecto a las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, etc.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por La Entidad.
- Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.

f. INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION

- Elaborar la memoria de cálculo de costos, planilla de metrados (en conjunto con el profesional responsable de cada especialidad), presupuestos, análisis de costos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

unitarios, relación de insumos, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, cálculo del plazo referencial de ejecución de obra, cronograma de obra valorizado, calendario de desembolsos, calendario de adquisición de materiales, cotizaciones y otros del expediente técnico, desonitos en los anexos de los términos de referencia.

- Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por La Entidad.
- Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.

14. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La elaboración del expediente técnico se efectuará en TRES (03) etapas de cumplimiento obligatorio, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

14.1. PRIMERA ETAPA

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de la actualización del PROYECTO DE INTERVENCIÓN para evaluación y conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Ica:

CONTENIDO Y DESARROLLO:

Esta Primera Etapa de elaboración del expediente técnico estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. Estudio del Estado Actual del Muelle de Pisco (actualización), de acuerdo al anexo de los presentes términos de referencia, conteniendo lo siguiente:
 - a. Planos de levantamiento del estado actual del inmueble (localización, ubicación, planta, elevaciones, secciones) con representación del entorno urbano monumental.
 - b. Fotografías actuales de interiores y fachadas del inmueble, con indicación de fecha.
 - c. Fotografías actuales de las calles donde se ubica el inmueble que permitan la lectura del perfil urbano.
 - d. Estudio de diagnóstico estructural (estructuras metálicas y madera)
 - e. Filmación: El Consultor suministrará un video descriptivo de las áreas de intervención, con la finalidad de visualizar las condiciones del mismo. Se contemplará la situación del terreno y de su entorno inmediato, los aspectos topográficos, las condiciones de los servicios básicos, el entorno urbano monumental, el entorno paisajístico, las vulnerabilidades del terreno, el estado de las conexiones públicas, las vías y edificaciones adyacentes, etc. La filmación debe contar con audio descriptivo y con una duración no menor de 10 minutos.
2. Proyecto de Intervención del Muelle de Pisco (actualización):
 - a. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas generales de la propuesta de arquitectura, incluyendo la descripción del alcance de la propuesta de ingeniería, indicando el presupuesto total de la obra (monto del proyecto de inversión).
 - b. Planos del proyecto arquitectónico (localización, ubicación, planta, elevaciones,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- secciones) con representación del entorno urbano monumental, a escalas convenientes y a nivel de proyecto definitivo.
- c. Planos de detalles constructivos (caseta y acceso, pisos, circulaciones, cabeza, barandas, mobiliario, señalética interpretativa, etc.) a escalas convenientes y a nivel de proyecto definitivo.
- d. Planos del proyecto de propuesta estructural, instalaciones eléctricas, sanitarias, comunicaciones y videovigilancia.

3. Presentación:

Para la evaluación del entregable, la información se presentará en dos versiones, contenida en una memoria USB (dispositivo de almacenamiento masivo):

- Versión digital de los archivos digitales nativos (docs, xls, dwg, jpg, mp4, etc.)
- Versión digital de los documentos técnicos en extensión PDF, con sello y firma de los profesionales participantes, jefe de proyecto y representante legal de El Consultor.

Plan COPESCO Nacional evaluará el entregable y lo remitirá a las entidades evaluadoras, para ello solicitará al *Consultor* las versiones digitales o físicas de acuerdo al trámite correspondiente. Una vez obtenida la conformidad y/u opinión favorable y/o autorizaciones por parte de estas entidades y del Plan COPESCO Nacional, se procederá a emitir la conformidad del entregable.

La presentación física y original del entregable, debidamente sellado y firmado, se realizará en un plazo de 07 días calendarios contabilizados luego de comunicada la conformidad del entregable de la etapa.

14.2. SEGUNDA ETAPA

Esta etapa tiene por finalidad la presentación del PROYECTO DE ESPECIALIDADES a nivel de estudio definitivo de las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones y afines, desarrolladas para ejecución de obra:

CONTENIDO Y DESARROLLO:

Esta Segunda Etapa de elaboración del expediente técnico estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. Proyecto de Especialidades, según lo descrito en los anexos de los presentes Términos de Referencia, en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones y afines.

El Proyecto de Intervención Integral está conformado por los documentos técnicos de las especialidades de ARQUITECTURA (arquitectura, mobiliario, señalética interpretativa, seguridad y evacuación), ESTRUCTURAS (obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, estructuras), INSTALACIONES ELECTRICAS (instalaciones eléctricas, comunicaciones, video vigilancia y redes eléctricas secundarias de corresponder), INSTALACIONES SANITARIAS (instalaciones sanitarias, drenaje pluvial, redes complementarias de corresponder) que serán necesarios de acuerdo a la propuesta técnica más conveniente para el proyecto, conforme a los anexos de los presentes términos de referencia, conteniendo para cada especialidad lo siguiente:

- a. Memoria Descriptiva y/o Memoria de Cálculo
- b. Planos Generales
- c. Planos de Desarrollo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

d. Planos de Detalles

Cabe indicar que toda la información presentada, debe estar desarrollada considerando los resultados de los estudios aprobados en la Primera Etapa.

2. Procedimiento de Montaje y Desmontaje del Muelle de Pisco (madera y acero), de acuerdo al anexo de los términos de referencia.
3. Expediente para solicitar la factibilidad de suministro de energía eléctrica, de acuerdo al requerimiento establecido por la concesionaria.
4. Expediente para solicitar la factibilidad de conexión del servicio de agua y alcantarillado, de acuerdo al requerimiento establecido por la concesionaria.
5. Presentación:
Para la evaluación del entregable, la información se presentará en dos versiones, contenida en una memoria USB (dispositivo de almacenamiento masivo):
 - Versión digital de los archivos digitales nativos (docs, xls, dwg, jpg, mp4, etc.)
 - Versión digital de los documentos técnicos en extensión PDF, con sello y firma de los profesionales participantes, jefe de proyecto y representante legal de El Consultor.

Plan COPESCO Nacional evaluará el entregable y lo remitirá a las entidades evaluadoras, para ello solicitará al *Consultor* las versiones digitales o físicas de acuerdo al trámite correspondiente. Una vez obtenida la conformidad y/u opinión favorable y/o autorizaciones por parte de estas entidades y del Plan COPESCO Nacional, se procederá a emitir la conformidad del entregable.

La presentación física y original del entregable, debidamente sellado y firmado, se realizará en un plazo de 07 días calendarios contabilizados luego de comunicada la conformidad del entregable de la etapa.

14.3. TERCERA ETAPA

Esta etapa tiene por finalidad la presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO a nivel de documento técnico desarrollado para ejecución de obra, conteniendo la información técnica aprobada en la Primera y Segunda Etapa, actualizada y debidamente compatibilizada entre sus especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones y afines, así como la presentación de las especificaciones técnicas, valor referencial y programación de obra, a nivel de estudio definitivo de las especialidades.

El expediente técnico será presentado, conteniendo los estudios básicos, estudios complementarios, aprobaciones, permisos, autorizaciones, factibilidades, entre otros, contratados y/o tramitados por Plan COPESCO Nacional y la documentación general consignada en los términos de referencia.

El expediente técnico deberá estar de acuerdo a los términos de referencia, debiéndose compatibilizar todos los documentos técnicos que lo conforman e integrar las correcciones de las observaciones que se hubieran realizado. Todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones, en calidad óptima de presentación, considerando los formatos especificados en los Anexos de los presentes términos de referencia.

La Municipalidad Provincial de Pisco participa en la evaluación de esta etapa.



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

CONTENIDO Y DESARROLLO:

Esta Tercera Etapa de elaboración del expediente técnico estará conformada por los siguientes documentos técnicos, debidamente compatibles con los documentos técnicos de la primera etapa y segunda etapa:

1. Resumen Ejecutivo, de acuerdo al anexo de los presentes términos de referencia.
2. Estudios Básicos, provistos por la Entidad:
 - Estudio de topografía
 - Estudio de mecánica de suelos, canchales y fuentes de agua
 - Estudio de vulnerabilidad y riesgo
 - Estudio de hidrología
 - Estudio de línea de alta marea - LAM
 - Estudio de delimitación de franja marginal del humedal
 - Estudio geotécnico sub acuático de arqueología
 - Estudio diagnóstico de instalaciones sanitarias
 - Estudio diagnóstico de instalaciones eléctricas
3. Documentos técnicos de la Primera Etapa y Segunda Etapa, compatibilizados con los documentos de la tercera etapa.
4. Especificaciones Técnicas, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto Referencial y por cada una de las especialidades. Cada Especificación Técnica se estructurará considerando, como mínimo, los siguientes ítems, debiendo ser claramente identificados y descritos: i) Descripción de trabajos, ii) Materiales, equipos o insumos y su calidad, iii) Procedimiento constructivo, iv) Sistema de control de calidad, v) Métodos de medición y vi) Condiciones de pago.
5. Especialidad Ambiental, provista por la Entidad, conteniendo estudio ambiental correspondiente y partidas del plan de mitigación ambiental, desarrolladas en especificaciones técnicas, planilla de metrados y estimación del valor referencial de la especialidad a nivel de costo directo.
6. Determinación del valor referencial con los metrados, análisis de precios unitarios, presupuestos, calendarios, etc., de acuerdo al anexo de los presentes términos de referencia.
7. Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, según el anexo de los términos de referencia.
8. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra, incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, para tal efecto se deben usar los formatos indicados en La Metodología de Gestión de Riesgos en Proyectos de Plan COPESCO Nacional, del anexo 11.
9. Video 3D con la siguiente estructura:
 - Tipo de animación: Video de Recorrido Virtual Peatonal.
 - Resultado: Animación Modelado 3D + Renderizado.
 - Modelado 3D total, Optimización y corrección 3D, creación de materiales sustancia, render test de iluminación, creación de cámaras, render cámaras clips, composición y post producción final.
 - Tiempo y duración mínima: dos (02) minutos.
 - Tamaño y Resolución: Óptima calidad, tamaño 1024x768Píxeles, Resolución 300



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

PPP.

- Formato de Video: Formato Windows media o MP4.
- Imágenes 3D, de acuerdo al anexo de los presentes términos de referencia.

10. Conformidades:

- Autorizaciones y/o conformidades del Ministerio de Cultura y/o Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.
- Autorizaciones y/o conformidades u Opiniones Favorables de los Estudios y/o Proyectos Complementarios, por parte de las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y otras entidades evaluadoras, de corresponder.

11. Documentos de Trámite, Actas y/o Constancias:

- Acta de Entrega de Información (de La Entidad a El Consultor).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Actas de Reuniones de Trabajo.
- Formatos para la obtención de la Licencia de Edificaciones.
- Otros que se generen durante el servicio.

12. El Consultor presentará los Certificados de Habilidad Profesional, originales y vigentes, de todos los profesionales que conforman su equipo, emitidas por los colegios profesionales correspondientes. De haber subsanación de observaciones en la presente etapa, *El Consultor* presentará los Certificados de Habilidad Profesional, originales y vigentes de los profesionales cuya habilidad haya vencido.

13. Presentación:

13.1 Para la evaluación del entregable, la información se presentará en dos versiones, contenida en una memoria USB (dispositivo de almacenamiento masivo):

- Versión digital de los archivos digitales nativos (docs, xls, dwg, jpg, mp4, etc.)
- Versión digital de los documentos técnicos en extensión PDF, con sello y firma de los profesionales participantes, jefe de proyecto y representante legal de El Consultor.

13.2 Plan COPESCO Nacional evaluará el entregable y lo remitirá a las entidades evaluadoras, para ello solicitará al Consultor las versiones digitales o físicas de acuerdo al trámite correspondiente. Una vez obtenida la conformidad y/u opinión favorable y/o autorizaciones por parte de estas entidades y del Plan COPESCO Nacional, se procederá a emitir la conformidad del entregable.

13.3 En un plazo máximo de 07 días calendarios de haberse comunicado al Consultor la conformidad del expediente técnico, El Consultor procederá a la presentación física y original del expediente técnico integral debidamente compatibilizado, con sellos y firmas originales de los profesionales proyectistas, jefe de proyecto y representante legal de El Consultor.

15. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Durante el proceso de formulación del estudio, *El Consultor* efectuará TRES (3) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderá a las Etapas que se define el numeral 14 de los presentes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Términos de Referencia.

15.1. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN:

- a. Para cada una de las Etapas (Primera, Segunda, Tercera) de la elaboración del expediente técnico, *El Consultor* presentará al Plan COPESCO Nacional, la documentación indicada en el numeral 14 de los presentes Términos de Referencia.
- b. *El Consultor* deberá presentar las Etapas correspondientes en los siguientes plazos:

INFORME	PLAZO	ENTREGA
PRIMERA ETAPA	30 días calendario computados a partir de día siguiente de la Entrega de Terreno, que quedará registrada mediante acta.	De acuerdo a lo indicado el ítem 14.1 de los presentes términos de referencia.
SEGUNDA ETAPA	45 días calendario computados a partir del día siguiente en que se le comunicó al Consultor la conformidad de la Primera Etapa.	De acuerdo a lo indicado el ítem 14.2 de los presentes términos de referencia.
TERCERA ETAPA	30 días calendario computados a partir del día siguiente en que se le comunicó al Consultor la conformidad de la Segunda Etapa.	De acuerdo a lo indicado el ítem 14.3 de los presentes términos de referencia.

- c. Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el numeral 14 de los presentes Términos de Referencia, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado en el numeral 24.1 del presente documento.
- d. De ser el caso que existan demoras por parte de la Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras, de corresponder, en emitir la conformidad al anteproyecto o al proyecto o al expediente técnico definitivo, se considerará este período de demora como tiempo muerto, no generándose la aplicación de penalidades a *El Consultor*, siempre que se demuestre haber cumplido con la presentación oportuna de dichos estudios a Plan COPESCO Nacional, presentaciones que no podrán exceder de los plazos establecidos en el numeral 15.1 literal "c" de los presentes Términos de Referencia y asimismo que demuestre haber subsanado las observaciones que las mencionadas entidades le pudiera haber efectuado. Este tiempo de demora tampoco generará a favor de *El Consultor* derecho por concepto de intereses ni ampliaciones de plazo alguno.
- e. La subsanación de las observaciones planteadas por la Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras, de corresponder, deberá ser presentada en un plazo no mayor de siete (07) días a Plan COPESCO Nacional, independientemente del plazo establecido para tal fin por las entidades mencionadas.
- f. La demora de las entidades mencionadas en emitir sus observaciones y/o dar la conformidad correspondiente, no es impedimento para que el contratista cumpla con presentar ante *La Entidad* la documentación de la etapa correspondiente, en el plazo establecido para la presentación de los mismos, en las etapas de elaboración del



"Declaración de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- g. Toda la documentación que se formule en la etapa correspondiente se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia y Anexos.
- h. No se considerará como entrega oficial, cuando El Consultor efectúe la presentación INCOMPLETA de los documentos exigidos en la etapa correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.
- i. El contenido de cada etapa que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de El Consultor, por el jefe del Proyecto, y por los profesionales del plantel técnico responsables de su elaboración.
- j. Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.

15.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

INFORME	PLAZO DE REVISIÓN (*)	PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES – CONSULTORIA (**)
PRIMERA ETAPA	De la entidad: Referencial de 15 días calendario computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa.	De acuerdo a lo establecido en el art. 168.4 del RLCE aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.
SEGUNDA ETAPA	De la entidad: Referencial de 15 días calendario computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa.	De acuerdo a lo establecido en el art. 168.4 del RLCE aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.
TERCERA ETAPA	De la entidad: Referencial de 15 días calendario computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa.	De acuerdo a lo establecido en el art. 168.4 del RLCE aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.

(*) De recibir observaciones, éstas serán notificadas por escrito a El Consultor para su subsanación.

(**) El Consultor deberá disponer la subsanación total y nueva entrega de la parte observada. Este plazo es imperogetivo.

Nota:

- a. Participan en la evaluación las siguientes entidades:
 - Municipalidad Provincial de Fisco.
 - Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.
 - Empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica.
 - Plan COPESCO Nacional
- b. El plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar las entidades involucradas a los Informes y/o documentaciones correspondientes no deberá afectar la elaboración del expediente técnico, por tanto, El Consultor debe cumplir con presentar los



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

entregables en la oportunidad establecida en el numeral 15.1 de los presentes Términos de Referencia, no debiéndose generar penalidades al *El Consultor*, ni derecho de pago de interés alguno, según las condiciones que se explican en el literal "e" del numeral 15.1 de los presentes Términos de Referencia.

- c. La subsanación a las observaciones efectuadas por las entidades involucradas y por el Plan COPESCO Nacional será presentado en la Oficina del Plan COPESCO Nacional, debiendo *El Consultor* presentar la SUBSANACIÓN y ENTREGA de la parte observada completa de la etapa correspondiente y de ser el caso de todo lo requerido por las otras entidades.
- d. Todo retraso en la entrega de los documentos subsanando las observaciones que exceda el plazo indicado, se considerará para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el numeral 24 de los presentes términos de referencia.
- e. Si pese al plazo otorgado, *El Consultor* no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede otorgar a *El Consultor* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto, de acuerdo al numeral 168.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

15.3. CONFORMIDAD Y APROBACIÓN:

- a. La Entidad por medio de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión verificará el cumplimiento de cada una de las Etapas y procederá a otorgar la Conformidad correspondiente.
- b. La notificación de la conformidad de cada una de las Etapas le será cursada por escrito o mediante notificación electrónica a la dirección señalada por *El Consultor*. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la conformidad del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- c. No será procedente la conformidad parcial para ninguna etapa, es decir que *El Consultor* deberá cumplir con presentar todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario dicha presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la etapa correspondiente, debiéndose aplicar a *El Consultor* la penalidad correspondiente.

16. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El cumplimiento de los formatos y normas de presentación de los documentos técnicos, se constituyen para *El Consultor* en obligación esencial, siendo requisito de primer orden en la entrega de cada etapa o en la entrega final, estando establecidos los formatos de presentación en el anexo correspondiente.

17. CÓMPUTO DE PLAZOS:

17.1. GENERALIDADES:

- i. Según lo indicado en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley, los plazos de ejecución del servicio se computan en días calendarios, excepto en los casos indicados en el



"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

- i. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 34° de la Ley, y en el Artículo 15B° del Reglamento.
- ii. Se entregará Adelanto Directo previstas en las bases; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21 del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Compuo de los Plazos de elaboración del Expediente Técnico.
- iii. El vínculo contractual culminará con la Liquidación y el pago respectivo.

17.2. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Plazo de la ejecución de la elaboración del expediente técnico se computará a partir del día siguiente de realizarse la visita de reconocimiento del terreno en la que se redactará y firmará el acta de reconocimiento del terreno.

17.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El plazo para la elaboración del expediente técnico, es de **CIENTO CINCO DÍAS (105) días calendario**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se cumpla la condición establecida en el numeral 17.2 del presente documento.

No se contabilizarán como parte del plazo de ejecución que tiene El Consultor:

- i. El tiempo de revisión por parte de Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras, de corresponder, de corresponder.
- ii. El tiempo que demore Municipalidad Provincial de Pisco, Ministerio de Cultura, empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras, de corresponder, de corresponder, en dar conformidad a las etapas o al expediente técnico.

El plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico, está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para el cumplimiento del objeto del contrato. En este plazo no se consideran, los plazos previstos para las revisiones respectivas ni los plazos considerados para la subsanación de observaciones, contabilizándose solo los plazos que tiene el contratista para la presentación del expediente técnico.

El Consultor podrá realizar la elaboración del expediente técnico, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución. En tal sentido, *El Consultor* deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida.

18. FORMA DE PAGO:

- a. El abono de las valorizaciones de *El Consultor* se efectuará contra prestación y con la conformidad de *La Entidad*.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

b. Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), se efectuarán de la siguiente manera:

N° DE PAGO	
PRIMER PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad de la Primera etapa.
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad de la Segunda etapa.
TERCER PAGO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la conformidad de la Tercera etapa.

- c. La Entidad abonará el pago en trámite correspondiente a más tardar dentro del plazo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley 30225. La demora por parte del Consultor en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del Recibo de Honorarios o Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Consultor por concepto de interés.
- d. De acuerdo al Numeral 38.5 del Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece: "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (...). En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ito)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la Valorización reajustada.

Vo = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del contrato principal

19. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

- a. El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al expediente técnico que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- b. La Entidad rechazará, en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre la elaboración del expediente técnico contratado; toda aquella documentación técnica que elabore



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

El Consultor cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

- c. Sobre la base de lo expuesto, El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del expediente técnico.
- d. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad del Supervisor de Proyecto y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones de la Etapa a la que correspondió la elaboración de tal documentación.

20. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR:

La documentación técnica que elaborará y presentará *El Consultor*, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial del *Consultor*:

- i. *Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA) y sus modificatorias.*
- ii. *Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto Legislativo N° 1255.*
- iii. *Normativas o estándares internacionales referidos a estructuras lacustres o marítimas como el British Standard (BS) Maritime Structures o similar.*
- iv. *Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (R.D. Nro. 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC). Aplicable al metraje a efectuar para obras de edificaciones y obras de Habilitaciones Urbanas.*
- v. *Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.*
- vi. *Código Nacional de Electricidad.*
- vii. *Manual de Señalización Turística del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 368-2016-MINCETUR de fecha 03 de noviembre del 2016.*
- viii. *Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente. Aplicable al diseño arquitectónico.*
- ix. *Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.*
- x. *Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.*
- xi. *Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos.*
- xii. *Ley general para personas con discapacidad Ley N° 29973*
- xiii. *Estudio "Turismo para personas con discapacidades, un segmento en desarrollo", publicada el año 2006.*

21. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS:

- a. A solicitud escrita de *El Consultor*, *La Entidad* abonará, el Adelanto Directo, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto correspondiente a la elaboración del expediente técnico, para la



"Deberá de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

etapa inicial de elaboración del expediente técnico.

- b. El abono del Adelanto Directo estará condicionado a la presentación que deberá efectuar *El Consultor*, de una garantía bancaria (Corta Fianza), por igual monto del adelanto, que deberá estar vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- c. La garantía deberá expresar literalmente las condiciones de Solidaria, Irrevocable, Incondicionada y de Realización Automática a solo requerimiento de *La Entidad*. Dicho adelanto será descontado o amortizado proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos en el presente documento.
- d. El plazo para que *El Consultor* solicite el Adelanto Directo para la elaboración del expediente técnico será de doce (12) días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La solicitud será efectuada por escrito, debiéndose adjuntar, necesariamente, el original de la garantía correspondiente y el comprobante de pago correspondiente.
- e. *La Entidad* entregará el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

22. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN:

22.1. CONTROL:

- a. *El Consultor* estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe *La Entidad*, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del expediente técnico y de los compromisos contractuales asumidos.
- b. *La Entidad* designará un Supervisor de Proyecto, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional o una Supervisión Externa; a quienes *El Consultor* brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del expediente técnico.
- c. El Supervisor de Proyecto estará encargado del seguimiento, control y coordinación del desarrollo del expediente técnico. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d. *La Entidad*, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del servicio materia del presente contrato, podrá convocar a *El Consultor*, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del expediente técnico; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- e. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente *El Consultor*, El Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, el Coordinador del Área de Estudios Definitivos, el Supervisor de Proyecto y el Equipo Revisor.
- f. *El Consultor* deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle *La Entidad*, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- g. No procederá la revisión y/o conformidad de los documentos en cada etapa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas, sin que éstos estén completos de acuerdo al desarrollo programado del servicio y a las exigencias estipuladas para cada etapa, para lo cual previo a la revisión y/o conformidad se procederá a la verificación de la información entregada por *El Consultor*.
- h. *El Consultor* deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a *La Entidad* como parte de su equipo técnico.

- i. En concordancia con el Artículo 190, numerales 190.2, 190.3, 190.4 y 190.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, *El Consultor*, excepcionalmente y de manera justificada puede solicitar a *La Entidad* le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista (*El Consultor*); El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de otras penalidades establecidas en el numeral 24.2 del presente documento.
- j. La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de *El Consultor*. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule *La Entidad*, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.
- k. *La Entidad* de considerarlo necesario llevará a cabo ensayos de contraste para verificar los resultados de los ensayos de laboratorio o de campo presentados por *El Consultor* durante la primera etapa y cuya aceptación será requisito indispensable para otorgar la conformidad a la etapa mencionada.
- l. El Supervisor del proyecto de considerarlo necesario realizará la verificación en campo de los entregables presentados en la primera, segunda y tercera etapa, para lo cual está obligado a asistir el jefe de Proyecto y los especialistas convocados por *La Entidad*.

22.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a. *El Consultor*, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Supervisor de Proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del expediente técnico.
- b. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de *La Entidad*.
- c. Durante el desarrollo de la elaboración del expediente técnico y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, *El Consultor* deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del Plan COPESCO Nacional, ya sean éstos: el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, el Coordinador del Área de Estudios Definitivos, el Supervisor de Proyecto, el Equipo Revisor, la Supervisión Externa o algún asesor externo convocado por *La Entidad*.
- d. *La Entidad* es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por *El Consultor*. En tal sentido, *El Consultor* no podrá negarse a subsanar las observaciones que *La Entidad* le formule a cualquier etapa del servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica.
- e. *La Entidad*, en protección de los intereses del Estado, se reserva el derecho de rechazar el expediente técnico elaborado por *El Consultor*, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f. *La Entidad* se reserva el derecho de requerir a *El Consultor* información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. *El Consultor* no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad de *El Consultor* por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por *La Entidad* por un plazo no menor de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por *La Entidad*, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 40.3° de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. PENALIDAD APLICABLE

24.1 PENALIDAD POR MORA:

El retraso injustificado en la ejecución del contrato se considera como mora, por lo cual *La Entidad* le aplicará a *El Consultor* una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada.

Cuando el acumulado de la penalidad por mora alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, *La Entidad* podrá resolver el contrato por incumplimiento de *El Consultor*, según lo previsto por el Artículo 161.2° y 164.1° b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24.2 OTRAS PENALIDADES:

En concordancia con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las siguientes penalidades:

N°	CAUSALES DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (Por evento)	PENALIDAD APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO
1	En caso cumpla la relación contractual entre <i>El Consultor</i> y el personal contratado y <i>La Entidad</i> no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones de profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT	Informe del Supervisor de Proyecto
2	Por cada presentación incompleta del entregable correspondiente a la primera etapa o segunda etapa o tercera etapa del expediente técnico, según lo detallado en los Términos de Referencia, (Ítem 14.1 Beral c).	0.5 UIT	Informe del Supervisor de Proyecto
3	Cuando habiendo sido convocado por el Supervisor de Proyecto de <i>La Entidad</i> a las reuniones técnicas presenciales o virtuales, presentación de cronograma, vistas de campo, etc., cualquiera de los miembros del Equipo Técnico y equipo del Servicio Complementario de <i>El Consultor</i> no concurre o niegue su participación de forma injustificada y/o no suscriba el Acta de reunión o vista efectuada.	0.5 UIT	Acta
4	Cuando habiéndose comunicado la conformidad de la etapa a <i>El Consultor</i> , éste no entregue la versión física y original del entregable (debidamente sellado y firmado por los profesionales participantes de la etapa) en el plazo de 07 días calendario. Esta penalidad se aplicará en la siguiente valorización y/o liquidación del contrato.	0.5 UIT	Informe del Supervisor de Proyecto

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora y se aplicará por



"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

cada ocurrencia de modo independiente. Los cuales serán deducidos de los pagos a cuenta o del pago de la liquidación final.

Nota: La UIT será la vigente a la fecha de cometida la falta.

Cuando el acumulado de otras penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 161,2° y 164,1° b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

25. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

- a. El Consultor y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al expediente técnico, y que pueda provenir de La Entidad, o demás entidades durante el trámite de obtención, autorizaciones y/o licencias, o de los órganos de fiscalización y control del Estado, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- b. El Consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el expediente técnico, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.
- c. El Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación y en las oportunidades que sean necesarias. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- d. El compromiso que asume El Consultor, implica la absolución de las consultas en forma escrita, en las oficinas de La Entidad.
- e. El Consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.
- f. El Consultor deberá absolver las consultas de obra conforme a los plazos y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

26. CARÁCTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN:

- a. Considerando el carácter reservado que tendrá la documentación técnica materia de la elaboración del expediente técnico, por ser destinada al Ministerio del Comercio Exterior y Turismo; El Consultor se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore de y para La Entidad, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.
- b. Concluida la elaboración del expediente técnico, El Consultor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por La Entidad, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.
- c. La documentación técnica que elabore El Consultor para La Entidad, pasa a ser automáticamente propiedad de ésta última. No obstante, es plenamente aplicable al proyecto de construcción materia del objeto del contrato, los alcances establecidos en el Decreto Legislativo Nro. 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5°, incisos "g" e "i". Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitectónicas, de la citada norma legal.



ANEXO 01

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Alta de la recuperación y de la revitalización de la economía peruana"

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO Y CONFORMIDADES

El presente volumen será presentado en uno o más archivadores conteniendo lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo del Proyecto. Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara, el contenido y objetivo del mismo, conteniendo los siguientes puntos: a).- Nombre del proyecto, b).- Antecedentes, c).- Ubicación del Proyecto (Acceso al área en estudio, condición climática y altitud de la zona), d).- Objetivo del Proyecto, e).- Descripción del Área en Estudio (Área y perímetro del terreno, Límites y medidas perimétricas, Área construida existente), f) - Diagnóstico de la situación actual (Diagnóstico de la situación actual por cada Especialidad, Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico, Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos, de Geología, Geomorfología y Geotecnia, Canteras y Fuentes de Agua. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos. g) la propuesta técnica más conveniente para el proyecto, de acuerdo a los estudios técnicos estructurales y arquitectónicos. h). - Metas del Proyecto (Metas Físicas expresadas en Áreas y Ambientes), i). - Descripción técnica del proyecto, j). - Mapa de la Zona y Plano de Ubicación, k). - Valor Referencial de Ejecución de Obra (Desagregado por Especialidades, Obras Exteriores, Gastos Generales, Utilidades e IGV), l). - Fuente de Financiamiento, m). - Modalidad de Ejecución, n). - Plazo de Ejecución de Obra.
- Documentos sobre Saneamiento Físico Legal de los terrenos donde se ubicarán las infraestructuras proyectadas y/o servidumbre de paso (de ser el caso).
- Conformidades: Considera opiniones técnicas favorables, aprobaciones, conformidades de Gobiernos Regionales, de Gobiernos locales, de Direcciones Desconcentradas, de Empresas Prestadoras de Servicio (factibilidades de servicio), Resoluciones Directorales, entre otras conformidades emitidas por las diferentes entidades involucradas.

VOLUMEN II: DESARROLLO DEL PROYECTO POR CADA ESPECIALIDAD

El presente volumen será presentado en uno o más archivadores conteniendo lo siguiente:

- El desarrollo del Proyecto por cada Especialidad deberá ser presentado para el requerimiento indicado en el numeral 4 Objetivos de la elaboración del expediente técnico de los Presentes Términos de Referencia.
- Memorias Descriptivas del Proyecto, correspondiente a cada una de las especialidades.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto Referencial y por cada una de las especialidades. Cada Especificación Técnica se estructurará considerando, como mínimo, los siguientes ítems, debiendo ser claramente identificados y descritos: i) Descripción de trabajos, ii) Calidad de los materiales, iii) Procedimiento constructivo, iv) Sistema de control de calidad, v) Métodos de medición y vi) Condiciones de pago.
- Planilla Descriptiva de Cálculo de Metrados. A cada partida específica que conforme el Presupuesto Referencial, le corresponderá, necesariamente, un metrado que se genera a partir de los Planos del Proyecto (indicar referencia del Plano que corresponda). No podrá existir partida consignada en el Presupuesto Referencial que no cuente con su respectiva Planilla de Metrado. Los Metrados deben ser detallados descriptiva, numérica y gráficamente. *El Consultor* deberá evitar el empleo de partidas Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas.
- Presupuesto Referencial de Obra. Incluye Cuadro Resumen. Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente *El Consultor*, deberán ser actualizados a la fecha



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Vita de la recuperación y de la revitalización de la economía peruana"

de la presentación final. Los costos deben guardar relación con las cotizaciones efectuadas.

- **Análisis de Costos Unitarios**, para todas y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, el mismo que estará justificado mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra, equipos y maquinaria, sub contratos y sub partidas que intervienen en la ejecución de la partida.
- **Relación de Insumos**, en esta lista aparecerán los recursos con las cantidades y precios requeridos para la ejecución del proyecto. Deberán presentarse agrupados por tipo (mano de obra, materiales, equipos y maquinaria, sub contratos, etc.)
- **Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de Precios**. Para la actualización del presupuesto General de la Obra, se elaborarán las Fórmulas Polinómicas por especialidad: Arquitectura, Estructuras, etc. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- **Plazo de Ejecución de Obra**, expresado en diagramas de Barras Gantt y Pert-CPM conteniendo cada una de las partidas que conforman el presupuesto de ejecución de obra; deberá ser desarrollado mediante software MS Project. Al respecto, en el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica en color rojo. Deberá de presentarse el cálculo de tiempos (duración) que será asignada al MS Project en base a los metrados, rendimientos, tiempos unitarios y número de cuadrillas asignadas, pudiéndose realizar directamente en el S10 o en una hoja de cálculo de MS Excel.
- **Desagregado de Gastos Generales**. Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos Indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo como el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.
- **Cronograma Referencial de Ejecución de Obra Valorizado** el cual indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt. El cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales y/o quincenales.
- **Cronograma de Desembolsos** (A coordinar con La Entidad). El Calendario de Desembolsos indicará el flujo económico de pagos que deberá realizar La Entidad mensualmente por la ejecución de la Obra.
- **Calendario de adquisición de materiales o insumos** necesarios para la ejecución de la obra.
- **Calendario de Utilización de Equipo**.
- **Relación de Equipo Mínimo de Construcción**, listado, cuantificación y características de los equipos mínimos necesarios para efectuar la Construcción de la Obra.
- **Memorias de Cálculo**.
- **Gestión de Riesgos**. Según el anexo 11 de los términos de referencia.

VOLUMEN III: ESTUDIOS BÁSICOS

Conformado por los documentos técnicos provistos por *La Entidad* y/o por los estudios actualizados que se encargan elaborar a *El Consultor*. El desarrollo de los Estudios Básicos deberá ser presentado de manera independiente para cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 4 Objetivos de la elaboración del Expediente Técnico de los presentes Términos de Referencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Estudios Básicos, provistos por la Entidad:

- Estudio de topografía
- Estudio de mecánica de suelos, cimientos y fuentes de agua
- Estudio de vulnerabilidad y riesgo
- Estudio de hidrología
- Estudio de línea de alta marea - LAM
- Estudio de delimitación de franja marginal del humedal
- Estudio geotécnico sub acuático de arqueología
- Estudio diagnóstico de instalaciones sanitarias
- Estudio diagnóstico de instalaciones eléctricas
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA

Estudios del Estado Actual (actualización):

- Estudio de diagnóstico estructural del Muelle Fiscal de Pisco
- Estado actual arquitectónico del Muelle Fiscal de Pisco

Estudio Histórico del Muelle de Pisco

- Proporcionado por la Entidad

VOLUMEN – IV: PLANOS

Los planos deberán ser desarrollados para cada una de los objetivos específicos indicados en el numeral 4 y en los anexos de los presentes Términos de Referencia.

Dicha presentación como mínimo para cada intervención contendrá lo siguiente:

Arquitectura

- Según anexo correspondiente.

Obras Provisionales y Trabajos Preliminares

- Planos de Ubicación de la infraestructura provisional.
- Planos de ubicación del acceso de la maquinaria y zona de operación.
- Planos de seguridad y detalles.

Estructuras:

- Planos de plantas, secciones, elevaciones, cortes que corresponden a las demoliciones, remociones, desmontajes, etc.; que según corresponda, a escala 1/50.
- Plano de especificaciones técnicas y consideraciones de la intervención estructural, según corresponda, a escala 1/50.
- Planos de cimentación en plantas, según corresponda, a escala 1/50.
- Planos a detalle, secciones, elevaciones, cortes de elementos estructurales como: zapatas, vigas de cimentación, cimientos, losas sobre terreno, pedestales, anclajes, columnas, muros de cortante, u otros elementos estructurales ligados a la cimentación de acuerdo al tipo de material e intervención propuesta; según corresponda, a escala 1/50.
- Planos de sistemas de techos en plantas, según corresponda, a escala 1/50.
- Planos a detalle, secciones, elevaciones, cortes de elementos estructurales como: losas de entrepiso, vigas, losas de techo final, tijerales, que formen parte de los sistemas de techos de acuerdo al tipo de material e intervención propuesta; según corresponda, a escala 1/50.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la cristalización de la economía peruana"

- Planos de elementos complementarios al proyecto en plantas, según corresponda, a escala 1/50.
- Planos a detalle, secciones, elevaciones, cortes de elementos estructurales complementarios que formen parte de los elementos complementarios a la intervención estructural propuesta; según corresponda, a escala 1/50.
- Plano de sistema de pisos estabilizados propuestos de acuerdo a intervención a escala 1/50 o 1/25.
- Plano de veredas, losas, sardineles, a escala 1/50 o 1/25.
- Planos a detalle de intervención en vías carrozable
- Se deberán indicar todos los detalles necesarios y deberán estar dibujados en los planos con su nomenclatura y cotas respectivas.
- Planos de detalles constructivos especificaciones técnicas de los materiales y consideraciones de la intervención estructural propuesta.

Instalaciones Sanitarias:

- Planos en planta general de las redes exteriores de agua fría, a escala adecuada 1/75 o 1/100.
- Planos en planta general de las redes exteriores de desagüe, a escala adecuada 1/75 o 1/100.
- Planos en planta de las redes interiores de agua fría, a escala 1/50.
- Planos en planta de las redes interiores de desagüe, a escala 1/50.
- Planos de detalle del sistema de agua fría y desagüe, a escala adecuada.
- Planos en planta, corte y detalle de cisterna, cuarto de bombas y tanque elevado de agua, según corresponda a escala 1/25.
- Planos en planta, corte y detalle del sistema de recirculación en las pozas de agua, según corresponda, a escala adecuada.
- Planos en planta del sistema de drenaje pluvial de techos, a escala adecuada 1/50 o 1/75.
- Planos de detalle del sistema de drenaje pluvial, detalle de bajada típica de drenaje pluvial de techos, detalle de canal recolector de drenaje pluvial, según corresponda, a escala adecuada.
- Planos de detalles de las estructuras de almacenamiento de agua (Cisterna y Tanque Elevado) a escala adecuada.
- Planos de las instalaciones hidráulicas de almacenamiento de agua y cuarto de bombas a escala adecuada

Sistema de Drenaje Pluvial:

- Planos en planta general del sistema de drenaje pluvial, a escala adecuada 1/75 o 1/100.
- Planos de corte transversal de vías incluye cunetas, a escala adecuada.
- Planos en planta, corte y detalle de cunetas de drenaje pluvial, a escala 1/25.
- Planos en planta, corte y detalle de cajas receptoras de aguas pluviales, a escala 1/25.
- Planos en planta, corte y detalle de los ambientes que requieren recurso hídrico, a escala adecuada.

Instalaciones Eléctricas:

Red de Media Tensión (Red de Distribución Primaria) (de corresponder)

- Plano del diseño de red de distribución primaria subterránea, desde un punto aprobado por la concesionaria, en donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos hasta la subestación eléctrica de distribución, ductos, conexiones, empalmes en MT,



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Vía de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

dispositivos de maniobra y otros necesarios de ser necesario.

- Plano de detalles de los circuitos en el punto de conexión (red aérea y red subterránea), bajada de los cables de MT, detalle de la red primaria subterránea, según normas técnicas de la empresa concesionaria eléctrica del lugar.
- Plano de detalles de llegada a la subestación de distribución, detalles de la salida de los cables de MT de la subestación hasta un nuevo poste conveniente estéticamente, donde pase de red subterránea a red aérea de MT, detalles de subidas y conexiones.
- Plano de detalles de desmontaje de redes aéreas a retirar y reemplazar, según sea el caso.

Subestación Compacta Convencional (de corresponder)

- Plano a proyectar de la subestación eléctrica de distribución del tipo convencional de potencia equivalente.
- Plano de detalles típicos de llegada y salida de los cables de MT subterráneos.
- Plano de detalle de los dispositivos de conexión y maniobra de la subestación, detalle de la cimentación, y cubiertas, envolventes de protección de la subestación, las consideraciones del diseño se efectuarán teniendo conocimiento que en el lugar se producen lluvias de gran magnitud.
- Plano de detalle de la red subterránea de la subestación, tanto en Baja y Media Tensión.

Red de Conexión (Subsistema de Distribución Secundaria).

- Plano de plantas de los circuitos de distribución secundaria subterránea según recorrido de las zonas y áreas de aplicación, detalles técnicos necesarios.
- Plano del diseño de los circuitos de distribución secundaria subterránea, donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos, ductos, dispositivos de maniobra, conexiones, empalmes puntas muertas y otros necesarios.
- Plano de detalles de conexión a edificaciones, puntos de conexión, empalme, conexiones desde el medidor hasta los tableros generales de las edificaciones.
- Plano de detalle de desmontaje de las instalaciones existentes, según sea el caso.

Alumbrado Público y/u Ornamental y/o Alumbrado con Panel Solar (de corresponder)

- Plano de plantas del diseño integral del sistema de alumbrado público y/u ornamental y/u alumbrado con panel solar, según recorrido de las zonas y áreas de aplicación, detalles técnicos necesarios.
- Plano del diseño de red de alumbrado público y/u ornamental y/u con panel solar, donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos, ductos, dispositivos de maniobra y otros necesarios.
- Plano de detalles de los circuitos unifilares, detalle de las conexiones eléctricas de los postes de alumbrado público ornamental, empalmes, cimentación, y colocación de las luminarias con los equipos de iluminación.
- Plano de detalle de los tableros de control y maniobra, indicando todos los componentes de protección y sistemas de aterramiento.

Planos en General

- Plano de Diseño de tableros eléctricos, a escala indicada.
- Plano de Detección de Humo.
- Plano de alumbrado, tomacorriente, cargas especiales.
- Cuadro de Cargas, Diagrama Unifilares, etc.
- Detalles de desmontaje de redes e instalaciones existentes.
- Plano de Diseño de pararrayos y pozos de tierra, a escala indicada, de ser el caso.



"Declaración de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Ley de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- Plano de detalles constructivos y Especificaciones Técnicas de los Materiales, etc.
- Plano de instalación de electrobombas, de ser el caso, a escala indicada.
- Plano de Poste Solar con luminaria solar para alumbrado público y/u ornamental, de ser el caso.

Instalaciones Electromecánicas:

- Plano de diseño de montaje electromecánico de motores eléctricos o ventilación forzada de requerirse en el planteamiento técnico, a escala indicada.
- Plano de detalle constructivo del montaje electromecánico de requerirse en el planteamiento técnico.

Instalaciones de Comunicación (CCTV, RED, DATA)

- Plano de diseño de canalizaciones de redes de CCTV, comunicaciones, a escala indicada o mejor representación.
- Planos de detalles constructivos, a escala indicada o mejor representación.
- Detalles de desmontaje de redes e instalaciones existentes.
- De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1218 - Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de video vigilancia.

Seguridad:

- Planos de Planta del Sistema de Evacuación, con dimensionamiento de salidas y/o escaleras de evacuación, distancia de recorrido de salidas; a escala 1/50 y 1/500. Incluye Memoria Descriptiva y cálculo de ocupantes.
- Planos de Planta de señalización de emergencia, a escala 1/50, con detalles, especificaciones técnicas y memoria descriptiva.
- Plano de planta de ubicación de extinguidores, con detalles y especificaciones técnicas.
- Desarrollo de acuerdo a la norma A-130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Señalización:

- Planos generales: ubicación general de las señales propuestas, a escala 1/100 o mejor presentación.
- Planos de ubicación por señal: debe contener; esquema de localización, esquema de ubicación, sección de la vía y mapa político, en formato A3 (ver anexo 10).
- Planos de diseño de paneles
- Planos de estructuras: detalles, cimentación, elevación, cortes de los elementos estructurales como pedestales; según corresponda, a escala 1/50.
- Planos de elevación de letreros, a escala 1/50.
- Desarrollo en correspondencia con los siguientes manuales:
 - Manual de Señalización Turística del Perú – Actualización 2016 (del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado mediante Resolución Ministerial N°-368-2016-MINCETUR).
 - Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 16-2016-MTC/14).

VOLUMEN – V: ESTUDIO AMBIENTAL

El Estudio Ambiental será proporcionado por *La Entidad*.



"Decenia de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

VOLUMEN – VI: MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. Objetivos
 - a. Objetivos y Definiciones
 - b. Tipos de Mantenimiento
2. Mantenimiento preventivo y conservación de la infraestructura física y equipamiento
 - a. Arquitectura y afines
 - b. Estructuras y afines
 - c. Instalaciones sanitarias y afines
 - d. Instalaciones eléctricas y afines
3. Mantenimiento correctivo de la infraestructura física y equipamiento
 - a. Arquitectura y afines
 - b. Estructuras y afines
 - c. Instalaciones sanitarias y afines
 - d. Instalaciones eléctricas y afines

VOLUMEN VII: PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

El desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos deberá ser presentado de acuerdo a lo indicado en el Anexo 11 de los presentes Términos de Referencia.

VOLUMEN VIII: COTIZACIONES

Informe Técnico de evaluación de los costos de construcción, presentará y expondrá los criterios de cotización, análisis, conclusiones y recomendaciones; además de la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos, listado resumen de recursos existentes por localidad indicando sus respectivos costos, cotizaciones formales correspondientes a todos los insumos con las condiciones de venta respectivas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 02

ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL DEL MUELLE FISCAL DE PISCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

**ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL
DEL MUELLE FISCAL DE PISCO
(ACTUALIZACION)**

El estudio de diagnóstico de elementos existentes de madera y acero, será proporcionado por la Entidad, para su actualización mediante la verificación y validación del mismo.

El Consultor deberá verificar en el estudio proporcionado por la Entidad, el desarrollo del siguiente contenido, así como realizar las visitas de campo, los trabajos necesarios, los ensayos de laboratorio, el trabajo de gabinete necesarios para la actualización del estudio de diagnóstico estructural:

1. ESTUDIO DE ESTADO ACTUAL DE LA MADERA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL AREA EN ESTUDIO:

- **DATOS GENERALES DEL PROYECTO**
Se deberá describir la especialidad del estudio, área del sector del proyecto; deberá indicarse claramente la ubicación del área de estudio: Departamento, provincia, distrito, centro poblado, etc. Así como una breve descripción del terreno, descripción de zonas intervenidas con el estudio.
- **OBJETIVOS**
Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado el Estudio.
- **METODOLOGÍA USADA**
Indicar claramente los procedimientos realizados para la ejecución del estudio, desde el reconocimiento de terreno hasta culminación del informe final.
- **NORMATIVIDAD**
Especificar las normativas y/o estándares nacionales y/o internacionales usado para la elaboración del presente estudio.
- **INTERVENCION**
Las estructuras de madera a ser evaluadas son las existentes en el Muelle Fiscal de Pisco. El estudio de estado actual de la madera forma parte del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

1.2 DESARROLLO DEL ESTUDIO:

- **TRABAJOS DE CAMPO**
Trabajo de campo para la identificación del estado actual de la madera y generación de información necesaria para el estudio (levantamiento y evaluación).
Dentro del contenido del estudio se deben desarrollar mínimamente las mediciones, pruebas y/o ensayos que se nombran a continuación:
 - Mediciones: con el fin de determinar el dimensionamiento de los elementos de madera, estas mediciones se realizarán usando cualquier equipo digital debidamente calibrado y con la certificación respectiva, las mediciones de las piezas serán en sistema compatible a la propuesta de intervención (sistema métrico o inglés), el consultor deberá emitir pronunciamiento sobre la validación de la pieza en función a las tolerancias establecidas en la NTE.010 "Madera".
 - Pruebas de Contenido de humedad: Estas se realizarán mediante el uso de un higrómetro el cual deberá estar debidamente calibrado y con la certificación respectiva; el consultor deberá realizar un cuadro comparativo de la humedad encontrada y su respectiva comparación con el contenido de humedad en equilibrio para zona del proyecto.
 - Identificación de la especie de madera y su denominación científica: Las Pruebas



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombr@s"
"Salud de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

y/o métodos a usar serán a elección del consultor siempre y cuando estos procedimientos estén validados por alguna norma o documento oficial para el caso.

- Nivel o grado de infección/conservación de la madera: El consultor deberá realizar las pruebas y/o métodos necesarios para determinar el daño o afectación de la madera producto de agentes biológicos u otros agentes, así como determinar otras patologías existentes. Para la actividad, el consultor deberá tipificar las diferentes piezas de madera y sectorizarlas de acuerdo a su ubicación en la infraestructura.
- Obtención de núcleos de madera para ensayos respectivo. Ver ítem 2.3 del presente anexo.
- Las pruebas y/o mediciones serán en cantidades suficientes que permitan obtener resultados cuantitativos confiables y definitivos para la evaluación integral del estado actual de la madera, así como la determinación precisa de que elementos cumplen con las características requeridas para el expediente técnico y que elementos no lo cumplen.

1.3 **REGISTRO DE EXPLORACIONES**

Se mostrarán todos los registros de exploraciones realizadas, con fotografías que detallen el siguiente contenido:

- Registro de Codificación usada para el levantamiento de información y/o extracción de muestra.
- Toma fotográfica donde se evidencie las características visuales del elemento para cada caso en estudio.

1.4 **ENSAYOS DE LABORATORIO**

Previo a la toma de muestras o extracción de núcleo de madera, se debe haber realizado la identificación de las especies de madera existente.

La obtención de núcleos de madera para los ensayos se realizará sobre las piezas existentes, estas muestras serán extraídas por tipo y ubicación de piezas como por ejemplo vigas principales, secundarias, correas superiores, etc. evitando mayores afectaciones a la estructura existente.

Se ensayarán mínimamente 03 especímenes por cada tipo ensayo, esto con el fin de determinar las características físicas y mecánicas de la madera y permitan su clasificación dentro del grupo estructural según NTE.010 "Madera".

Los especímenes deberán cumplir con los métodos y/o normas relacionadas al tipo de ensayo a realizar.

Ensayos mínimos a realizar:

- Determinación del módulo de elasticidad a flexión de la madera.
- Ensayo de Flexión.
- Ensayo de Tracción Paralela.
- Ensayo de Compresión paralela.
- Ensayo de Compresión Perpendicular.
- Ensayo de Corte Paralelo.

1.5 **TRABAJOS DE GABINETE:**

Estará desarrollado por personal calificado, el cual contempla:

- Elaboración de fichas de las exploraciones de los trabajos realizados en campo.
- Elaboración de análisis y evaluación de resultados obtenidos en campo y ensayos realizados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- Elaboración de cuadros de resumen y cuadros comparativos de los resultados obtenidos del análisis y evaluación, podrán adicionarse gráficos estadísticos referidos a la evaluación.
- Elaboración de resumen de resultados, donde se determine de forma precisa que piezas de madera cumpliría todos los parámetros de evaluación y permanecerán en obra, y que piezas de madera no cumplen con los parámetros de evaluación y no deben ser utilizados en la obra.
- Esto para todas las estructuras de madera especificadas en el ítem 1.5 del presente anexo.
- Elaboración de planos de estado actual donde se muestre las patologías y otros datos obtenidos en campo.
- Elaboración de planos donde se identifiquen que elementos cumpliría todos los parámetros de evaluación y permanecerán en obra, y que elemento no cumplen con los parámetros de evaluación y no deben ser utilizados en la obra.
- Elaboración del Informe Técnico de evaluación y diagnóstico del total de la madera donde deberá incluir, necesariamente, los capítulos de: Trabajos de campo, ensayos y pruebas realizadas, análisis, diagnóstico, conclusiones, y recomendaciones. El consultor recomendará el uso de la madera que no debe continuar como elemento estructural.
- El consultor tiene libertad en la elaboración de los cuadros o tablas que acompañaran el informe técnico, debiendo ser estas las más ordenada, secuencial y técnicamente entendible, con resultados precisos que permitan a la entidad conocer el grado cuantitativo de la evaluación y los resultados finales, que permitan realizar confiablemente los metrados y otros documentos técnicos del expediente de saldo de obra.

2. **ESTUDIO DE ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS**

"Para la evaluación estructural de las estructuras y/o edificaciones existentes o en proceso de ejecución, se deberán realizar los siguientes estudios y comprobaciones:

- Verificar si la edificación o estructuras existentes, cumple con los datos geotécnicos y/o hidrológicos de la situación actual, los cuales deberán ser recogidos de los estudios básicos, mediante un informe detallado, donde se incluirán fotos de las incidencias del mismo.
- Levantamiento y evaluación de los componentes estructurales existentes, se debe incluir panel fotográfico y planos detallados de los elementos identificados.
- Tomar muestras y especímenes de los diferentes elementos estructurales, con fines de evaluación, determinar el estado de los mismos y de realizar ensayos para la determinación de las resistencias mecánicas que serán aplicados en el análisis estructural, a criterio del consultor.
- Diagnóstico estructural del estado actual e identificación de patologías y mecanismos de colapso posibles, conclusiones y recomendaciones.
- Evaluación de la seguridad estructural de la edificación o estructura intervenida. Informe de intervención estructural, conclusiones y recomendaciones.
- Todas las actividades mencionadas, deberán plasmarse en un informe del diagnóstico de las estructuras existentes, en esta debe citarse claramente la relación de los elementos, indicar los materiales predominantes y concluir de manera específica el estado de conservación en el que se encuentran y en base a este indicar si deben ser mantenidos, refaccionados o reparados, o demolidos o desmontados".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 03

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL ARQUITECTÓNICO DEL MUELLE FISCAL DE PISCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

**EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL
ARQUITECTÓNICO DEL MUELLE FISCAL DE PISCO
(ACTUALIZACIÓN)**

1.0 DEFINICION

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", contempla la intervención en el Muelle Fiscal de Pisco, considerado como bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación.

En ese sentido, el proyecto de intervención (actualización), será presentado de acuerdo al estándar establecido en el TUPA del Ministerio de Cultura, debiendo preparar la documentación técnica de la especialidad, para la evaluación por dicha entidad.

Los requisitos de presentación están definidos en el Artículo 28-A-1 del Reglamento de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de Nación, señalado en el Oficio N° 00502-2020-DDC ICA/MC, incluido en el estudio de pre-inversión del proyecto.

2.0 PLANOS DE ESTADO ACTUAL (ACTUALIZACION)

A. Planos de planta

Planos de planta a trabajar escala 1/100 o mejor representación. Planos de techos, escala 1/100 o mejor representación.

Planos de pisos interior y exterior, escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:

- a. Norte y malla de coordenadas UTM.
- b. Punto geodésico y/o Bench Mark
- c. Curvas y cotas topográficas.
- d. Mobiliario según corresponda.
- e. Proyección de vacíos.
- f. Solución de evacuación de aguas lluvias, deberá ser estudiada para no romper con el entorno propuesto.
- g. Dimensiones (cotas de ángulos y lados, generales y por ambiente).
- h. Niveles arquitectónicos.
- i. Nombre y escala de la planta arquitectónica.
- j. Líneas de cortes y elevaciones arquitectónicas.
- k. Ejes estructurales.
- l. Si se trata de una ampliación, remodelación o existen obras, los planos deben contener la identificación de la obra nueva y de la obra existente.
- m. Ubicación de tablero de Distribución de Energía de ser el caso.

B. Planos de Elevaciones, escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:

- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
- b. Desarrollados para todos los frentes exteriores.
- c. Relieve y cotas topográficas.



"Declaración de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- d. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, Cambios de nivel).
 - e. Sombras arrojadas a 45°.
 - f. Mobiliario en espacios exteriores según corresponda.
 - g. Representación de vanos (ventanas y puertas).
 - h. Representación de escala humana.
 - i. Indicación de acabados.
 - j. Nombre de ambientes.
 - k. Nombre y escala de la elevación arquitectónica.
 - l. Representación del entorno urbano y/o natural inmediato
- C. Planos de Cortes por ambientes principales, escala 1/100 Indicando lo siguiente:
- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
 - b. Relieve y cotas topográficas.
 - c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, cambios de Nivel)
 - d. Representación de vanos (ventanas y puertas) según corresponda.
 - e. Representación de escala humana.
 - f. Indicación de acabados.
 - g. Nombre de ambientes.
 - h. Nombre y escala del corte arquitectónico.
 - i. Representación del entorno urbano y/o natural inmediato
- D. Planos de Detalles, escala 1/25 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
 - b. Relieve y cotas topográficas.
 - c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, cambios de Niveles)
 - d. Representación de escala humana.
 - e. Indicación de acabados.
 - f. Indicación y dimensionamiento de elementos visualizados (pisos, carpintería, estructuras existentes, etc.)
 - g. Nombre de ambientes.
 - h. Nombre y escala del corte arquitectónico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 04

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO



"Decencia de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Alta de la recuperación y de la diversificación de la economía peruana"

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO (ACTUALIZACIÓN)

1.0 PROYECTO DE ARQUITECTURA

En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y a requerimiento del Plan COPESCO Nacional.

El proyecto de arquitectura deberá estar compatibilizado con las otras especialidades del proyecto.

El proyecto de arquitectura contendrá la siguiente información:

I MEMORIA DESCRIPTIVA:

La memoria descriptiva de Arquitectura desarrollará lo siguiente:

- A. Datos Generales
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Ubicación Política (Región, Provincia, Distrito, Localidad)
 - c. Ubicación Geográfica – WGS84 / UTM
 - d. Accesibilidad, describiendo vías y tiempo de acceso desde la ciudad principal.
- B. Introducción y Antecedentes.
- C. Situación actual.
- D. Objetivos del proyecto de arquitectura
- E. Memoria Explicativa: con la justificación general de las ideas propuestas y los criterios adoptados en el ámbito natural, cultural, arquitectónico, ambiental y técnico de la solución propuesta
- F. Descripción del proyecto de arquitectura:
 - a. Criterios de Diseño en relación a las:
 - Condicionantes topográficas.
 - Condicionantes climáticas (asoleamiento, vientos, lluvias).
 - Condicionantes de la tecnología constructiva a utilizar.
 - Condicionantes de la infraestructura existente.
 - Condicionantes de riesgo y vulnerabilidad.
 - Condicionantes de la mecánica de suelos.
 - Condicionantes de la dotación de servicios de energía y saneamiento.
 - Condicionantes de la Norma Vigente (Parámetros Urbanos, Reglamento Nacional de Edificaciones, etc.). Normas de cultura y/o arqueología
 - b. Criterios de Diseño en relación a:
 - Requerimientos Funcionales de las actividades Programadas
 - Zonificación funcional.



"Declaración de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Alta de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- Relaciones funcionales entre zonas. Sistema de circulaciones.
 - Dimensionamiento de ambientes.
 - Requerimientos Espacio-Función
 - Número de usuarios permanentes y de tránsito.
 - Tipos de usuarios (visitantes, operadores externos de turismo, administrativos, profesionales de planta, mantenimiento y seguridad).
 - Tipología y clasificación espacial (espacio principal, secundario, terciario).
 - Respuesta a la tipología de vías o espacios públicos exteriores que lo circundan.
 - Relación Volumetría Arquitectónica - Materialidad - Contexto Físico
 - Respuesta a la tipología arquitectónica existente y/o al contexto físico natural.
 - Respuesta a los materiales predominantes de la zona.
- c. Programa Arquitectónico - Cuadro de Organización Arquitectónica Se presentará ordenado por:
- Zonas, sectores y ambientes funcionales.
 - Indicando número y tipo de usuarios que acogen.
 - Indicando áreas por ambientes, por sectores, por zonas.
 - Indicando áreas techadas, ocupadas, libres y del terreno.
 - Indicando mobiliario y equipamiento acorde a la función.
- d. Cálculos Justificativos de:
- Porcentaje de área libre según norma, de corresponder.
 - Áreas unitarias por usuario/ambiente según RNE o cálculo antropométrico y ergonomía.
 - Equipamiento según RNE o cálculo según demanda.
 - Número de estacionamientos según RNE o cálculo según demanda.
- e. Acabados de Arquitectura:
- Descripción de los materiales para los acabados en pisos, paredes, coberturas, carpintería, cerramientos, etc.; estos deberán estar sustentados con relación al contexto inmediato, uso de materiales en la zona y cercanía en el abastecimiento.
 - Cuadro de Acabados ordenado por ambientes.

II PLANOS:

Los planos serán los siguientes:

- A. Plano Clave, este debe indicar la localización geográfica de cada intervención, la foto del lugar y la información de la intervención planteada, esto a fin de identificar lugares, distancias, intervenciones, etc., así mismo deberá ubicar los recursos turísticos y lugares importantes de la zona. El Plano debe estar en una escala que se pueda entender y leer adecuadamente.
- B. Plano de Ubicación, escala 1/500 y 1/5000 o una escala convencional y legible según RM 326-2015 Vivienda, anexo XIV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la revitalización de la economía peruana"

El plano de ubicación será elaborado por cada intervención, como resultado del levantamiento topográfico de la poligonal de terreno (obtenido del primer entregable), compatibilizado con las dimensiones de los planos de estructuras y de coberturas indicados en los planos de arquitectura, toda vez que la propiedad abarca el subsuelo, suelo y aires. Los mismos, deberán estar georeferenciados en Datum WGS84, indicando la zona y el hemisferio correspondiente.

Se deberá indicar lo siguiente:

- a. Esquema de Localización.
- b. Norte y malla de coordenadas UTM.
- c. Posición del terreno respecto de la carretera existente.
- d. Uso de los inmuebles colindantes.
- e. Cuadro de áreas (del terreno, ocupada, techada, libre) según corresponda.
- f. Vías y sus secciones, según corresponda.
- g. Elementos o lugares importantes existentes (edificados o naturales) de la zona donde se ubica el terreno.
- h. Curvas y cotas topográficas.
- i. Edificación proyectada.
- j. Edificaciones existentes y elementos existentes resaltantes.
- k. Punto geodésico y Bench Mark.

C. Plano Perimétrico, escala 1/500 y 1/5000 o una escala convencional y legible.

El plano perimétrico será elaborado por cada intervención, como resultado del levantamiento topográfico de la poligonal de terreno (obtenido del primer entregable), compatibilizado con dimensiones de los planos de estructuras y de coberturas indicados en los planos de arquitectura, toda vez que la propiedad abarca el subsuelo, suelo y aires. Los mismos, deberán estar georeferenciados en Datum WGS84, indicando la zona y el hemisferio correspondiente.

Se deberá indicar lo siguiente:

- a. Cuadro de Datos Técnicos de la poligonal de terreno.
- b. Norte y malla de coordenadas UTM.
- c. Posición del terreno respecto al monumento arqueológico y caminos adyacentes.
- d. Dimensiones (cotas de ángulos internos y lados).
- e. Geo referencia UTM de cada vértice del polígono del terreno.
- f. Uso de los inmuebles colindantes.
- g. Cuadro de áreas (del terreno, ocupada, techada, libre) según corresponda.
- h. Curvas y cotas topográficas.
- i. Punto geodésico y Bench Mark.

D. Memoria Descriptiva del plano de Ubicación y el plano Perimétrico descritos en los literales B y C del presente ítem.

Se deberá indicar lo siguiente:

- a. Ubicación del predio.
- b. Descripción del predio. Indicar las características técnicas (naturaleza, topografía, entre otros).
- c. Linderos y medidas perimétricas. Descripción de lados, ángulos internos, vértices, distancia y coordenadas UTM.
- d. Área y perímetro. del área: se expresa en metros cuadrados (m²) con dos decimales.



"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Sitio de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

del perímetro; se expresa en metros lineales con dos decimales.

- e. Uso actual.
- f. Situación registral, antecedente dominical y se indicará el número de partida.
- g. Observaciones; se indicará las fuentes gráficas empleadas en la elaboración de los planos de ubicación y perimétrico

E. Planos de Planta, escala 1/50

Indicando lo siguiente:

- a. Norte y malla de coordenadas UTM.
- b. Punto geodésico y/o Bench Mark
- c. Curvas y cotas topográficas.
- d. Nombres de ambientes, área del ambiente; acabado del piso del ambiente.
- e. Muros bajos, muros altos, ventanas, ventanas altas, puertas, etc.
- f. Mobiliario de ser el caso.
- g. Proyección de vacíos.
- h. Dimensiones (cotas de ángulos y lados, generales y por ambiente).
- i. Niveles arquitectónicos.
- j. Nombre y escala de la planta arquitectónica.
- k. Líneas de cortes y elevaciones arquitectónicas.
- l. Ejes estructurales.
- m. Ubicación de tablero de Distribución de Energía.
- n. Ubicación de cajas sanitarias.
- o. Si se trata de una ampliación, remodelación o existen obras, los planos deben contener la identificación de la obra nueva y de la obra existente.

F. Planos de Elevaciones generales y por cada ambiente y/o recinto, escala 1/50.

Indicando lo siguiente:

- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
- b. Desarrollados para todos los frentes exteriores.
- c. Relieve y cotas topográficas.
- d. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, cambios de Nivel).
- e. Sombras arrojadas a 45°.
- f. Mobiliario en espacios exteriores de ser el caso
- g. Representación de vanos (ventanas y puertas), de ser el caso.
- h. Representación de escala humana.
- i. Indicación de acabados en paredes exteriores.
- j. Nombre de ambientes exteriores.
- k. Nombre y escala de la elevación arquitectónica.
- l. Ubicación de elementos de las instalaciones sanitarias y eléctricas.

G. Planos de Cortes por los elementos de circulación vertical, de ser el caso, escala 1/50.

Indicando lo siguiente:

- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
- b. Relieve y cotas topográficas.
- c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, Cambios de nivel).
- d. Mobiliario en espacios interiores y representación de jardines.
- e. Representación de vanos (ventanas y puertas).
- f. Representación de escala humana.
- g. Indicación de acabados en paredes interiores.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- h. Nombre de ambientes interiores.
- i. Nombre y escala del corte arquitectónico.
- j. Ubicación de elementos de las instalaciones sanitarias y eléctricas.

H. Planos de Cortes general por ambientes principales y por cada ambiente, escala 1/50.

Indicando lo siguiente:

- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
 - b. Relieve y cotas topográficas.
 - c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, Cambios de Nivel).
 - d. Mobiliario en espacios interiores y representación de jardines (Determinar tipo de vegetación de acuerdo a las condiciones climáticas).
 - e. Representación de vanos (ventanas y puertas).
 - f. Representación de escala humana.
 - g. Indicación de acabados en paredes interiores.
 - h. Nombre de ambientes interiores.
 - i. Nombre y escala del corte arquitectónico.
 - j. Ubicación de elementos de las instalaciones sanitarias y eléctricas.
- I. Planos de Detalles arquitectónicos, escala 1/20, 1/10, 1/5 o 1/2, referidos a carpintería de madera y/o metal, puertas y ventanas, pisos, zócalos y contra-zócalos, cielorrasos y falsos cielorrasos, techos y coberturas, escaleras y graderías, mobiliario, baños, cocinas, cristales, cerrajería, jardines y paisajismo, iluminación.
- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
 - b. Relieve y cotas topográficas.
 - c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, cambios de Niveles)
 - d. Representación de escala humana.
 - e. Indicación de acabados.
 - f. Indicación, características técnicas y dimensionamiento de elementos visualizados.
 - g. Nombre de ambientes.
 - h. Nombre y escala del corte arquitectónico.
 - i. Cuadro de acabados.
 - j. Cuadro de Vanos.

III IMÁGENES 3D Y RECORRIDO VIRTUAL:

Las perspectivas y recorrido virtual serán las siguientes:

- a. Imágenes exteriores diurnas, con representación de la volumetría y de los espacios exteriores, con tratamiento de jardines, acabados arquitectónicos, escala humana, mobiliario, equipamiento, etc. (mínimo 10 imágenes)
- b. Imágenes exteriores nocturnas, con representación de la volumetría y de los espacios exteriores, con tratamiento de jardines, acabados arquitectónicos, escala humana, mobiliario, equipamiento e iluminación planteada, etc. (mínimo 10 imágenes).
- c. Las imágenes 3D deben tener acabados foto-realistas, efectos de luces (natural, artificial) y fotomontaje para poder insertar el proyecto en el lugar.
- d. Recorrido virtual de espacios interiores y exteriores, foto realistas presentado en un video con una duración mínima de tres (3) minutos, se recomienda la utilización de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

sonido típico de la zona de intervención.

2.0 PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN (ACTUALIZACIÓN)

a. Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación

A. INTRODUCCIÓN

- a. Objetivos
- b. Finalidad
- c. Marco Normativo

B. UBICACIÓN:

- a. Accesos
- b. Instalaciones
- c. Estudio de las características de la Edificación
 - Descripción Arquitectónica: Tipo de edificación y uso
 - Consideraciones estructurales y constructivas.

C. VULNERABILIDADES: Peligro x Vulnerabilidad = Riesgo.

- a. Descripción de los peligros
 - Peligros de Origen Natural
 - Peligro de origen inducido por el Hombre
- b. Evaluación del Riesgo
- c. Características de la Protección relacionadas a la capacidad a los equipos de seguridad y al personal.

D. ESTUDIO DE EVACUACIÓN

- a. Número Máximo de ocupantes (Cálculo de aforo, en correspondencia al RNE A.130 ART. 2, 3, 20, y al D.S. 002-2018 –PCM)
- b. Descripción de los medios de evacuación
- c. Dimensionamiento de ancho de la salida y circulación (Determinación de los anchos mínimos de los medios de Evacuación según RNE A.130 ART, 22 1.2)
 - Cálculo de ancho de puertas
 - Cálculo de ancho de Corredores
 - Cálculo de ancho de Escaleras
- d. Rutas de evacuación, zonas seguras internas y externas
- e. Cálculo de tiempo de evacuación:
 - Longitud de Recorrido

- b. Planos de Señalización y Evacuación debidamente amoblados y equipados, donde se indique la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto. (Esc. 1/50, 1/75), así como las rutas diagramadas por flujos de evacuación.

3.0 CONTENIDO MÍNIMO PARA EL PLANTEAMIENTO DE SEÑALES INTERPRETATIVAS

I. DESCRIPCIÓN

La señalización es la parte de la comunicación que ofrece a las personas la posibilidad de orientarse, informarse y localizar los elementos que existen a su alrededor.



"Decencia de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Meta de la recuperación y de la diversificación de la economía peruana"

Este tipo de información es imprescindible y vital en todos los ámbitos, pero especialmente en el ámbito turístico en el que, en la mayoría de las ocasiones, el turista no está familiarizado con el entorno.

Para el diseño geométrico de textos, isótipos e iconos se deberá considerar los siguientes manuales:

- Manual de Señalización Turística del Perú – Actualización 2016 (del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado mediante Resolución Ministerial N°-368-2016-MINCETUR).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 16-2018-MTC/14).

La propuesta de señalización debe ser compatible con la propuesta arquitectónica y de ingeniería, debiendo el Consultor localizar las señales propuestas en conjunto con los diversos elementos o mobiliario de las otras especialidades del expediente técnico.

II. DIAGNOSTICO

- a. Diagnóstico en campo de los puntos estratégicos para la colocación de las señales propuestas.
- b. Propuesta del diseño de las señales y estructura de soporte de acuerdo al material utilizado.

III. DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE SEÑALIZACIÓN INTERPRETATIVA (ACTUALIZACION)

1. Hoja general de montaje

Es la herramienta básica para realizar el montaje de los recursos interpretativos. En este documento se resumen los principales objetivos teóricos de la interpretación.

- a. Memoria descriptiva del proyecto, donde se dan los criterios generales a tener en cuenta en el diseño:
 - Descripción de paneles por tipos, material y dimensiones.
- b. Presentación del proyecto de los elementos de montaje:
 - Planos generales con la ubicación de cada recurso interpretativo
 - Planos detallados de paneles, bases y soportes u otros elementos a emplear, incluyendo todos los detalles necesarios para la comprensión del futuro ejecutor.
 - Planos de infografías, de ambas caras, conteniendo el diseño gráfico a escala adecuada.
 - Descripción del material propuesto, de la terminación o color que debe dársele, alguna sugerencia necesaria.
 - Detalles de los elementos de sujeción, dimensiones de los mismos y con respecto al lugar donde van a ser colocados.
 - Descripción del material y color propuesto para los mismos, de las tipografías empleadas, colores propuestos, tratamiento que debe darse a los documentos, mapas, fotos que se expongan.
 - Tabla con el contenido por panel propuesto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- Planos de detalles constructivos con especificaciones técnicas de los materiales y consideraciones de la intervención estructural propuesta.
- Planos de estructuras: detalles, fijación, elevación, cortes de los elementos estructurales como pedestales; según corresponda, a escala 1/50. En los planos se deben incluir detalles típicos como: detalle de anclaje de la estructura al pedestal, detalle de soldaduras, detalle de anclaje de placa informativa, detalle de la estructura interna básica de panel para soportes monoposte y/o biposte y detalle de fabricación del panel.
- Asimismo, en los planos se debe incluir un cuadro de especificaciones técnicas para soporte monoposte y/o biposte, y un cuadro de especificaciones técnicas para paneles (letrero) los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
 - o Para soportes monoposte y/o biposte
 - ✓ Características de los materiales
 - ✓ Tipo de cimentación, profundidad mínima de cimentación para cada elemento.
 - ✓ Concreto: Resistencia, tipo de cemento, recubrimientos, tiempos de desencofrado, curado, acero de refuerzo.
 - ✓ Estructuras y elementos metálicos: Tipo de acero para elementos, para platinas, pernos de anclaje, pernos, soldadura, protección ante corrosión y acabado.
 - o Para paneles (letreros)
 - ✓ Características de los materiales
 - ✓ Acabados
 - ✓ Normas y reglamentos

2. Recomendaciones necesarias para el montaje:

El montaje puede ser determinante para una buena interpretación: una valiosa investigación bien documentada puede verse disminuida por un mal montaje y no llegar a cumplir los fines propuestos:

- Cómo deben ser impresos y protegidas las infografías.
- Tener siempre presente la escala como elemento fundamental del montaje.
- Propuesta de iluminación de la infografía.

3. Diseño gráfico/textos (señales y paneles):

Al diseñarse los apoyos (estructuras) y elementos didácticos o interpretativos, debe tenerse en cuenta el diseño gráfico para afianzar la imagen, tanto integral como local. También debe existir una coherencia cromática, gráfica y emblemática, lo cual se logrará mediante la selección de materiales adecuados para elaborar los apoyos textuales y gráficos, así como por el tipo de letra que se utilice, la técnica que se emplee y el color que se elija.

Se debe considerar el material propuesto ya que dichos paneles estarán tanto al aire libre, por lo que deberán considerarse materiales con alta resistencia a las condiciones de intemperismo.

Los textos de los paneles deberán fomentar el respeto, conservación y buen comportamiento durante la visita, así como generar curiosidad en el visitante.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la revitalización de la economía peruana"

Comprende diseño de logos para la identidad del proyecto, diseño de infografías, banners, fotografías y cualquier recurso textual y gráfico que demande la interpretación. Y se considera:

- Diseño de Textos, la información debe estar estructurada de manera jerárquica.
- Texto Introductorio: es el primer bloque de información que recibe el visitante, el contenido debe estar muy estructurado.
- Títulos: atraen la atención, deben ser cortos y con letra grande y legible.
- Subtítulos: Con letra más pequeña y un poco más extensos
- Bloques de texto: interpretar segmentos de contenido de una exposición, unifican conceptualmente un grupo particular de objetos o información.
- Pictogramas
- Técnicas de rotulación
- Color

4. Corrección y Traducción De Textos

Una vez aprobados el contenido de textos, redactados en español, que irán en las señales y paneles, se procederá a la corrección de la redacción y la traducción en el idioma solicitado (inglés).

5. Redacción de Textos en Alfabeto Braille

Una vez aprobados el contenido de textos que irán en las señales y paneles, se procederá a la corrección de la redacción y escritura en escritura braille.

4.0 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA Y AFINES

Para el mantenimiento del mobiliario, señalética, vidrios, madera, puertas, ventanas, pisos, etc., el Consultor deberá preparar los Manuales de Operación y de Mantenimiento preventivo y correctivo que deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de la unidad con todos los componentes que lo integran al detalle.
- Flujograma del proceso.
- Descripción sucinta de cómo los principales parámetros afectan la calidad del proceso.
- Instrucciones de operación en condiciones rutinarias y no rutinarias.
- Periodos y cronogramas de mantenimiento.

El manual de mantenimiento deberá estar separado por capítulos según se trate de los elementos, debiendo contener, entre otros, lo siguiente:

- Relación de todos los elementos con sus respectivas especificaciones técnicas.
- Instrucciones del mantenimiento preventivo y correctivo, con indicaciones de frecuencia para sustitución de piezas, limpieza y pintura.
- Catálogos de materiales utilizados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 05

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS



"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Alta de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

1. DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

a. Memorias Descriptivas

Desarrollar las memorias descriptivas por tipo de edificación o estructura según la propuesta del consultor, en esta debe incluirse una relación de todas las estructuras que conforman el proyecto propuesto por el consultor.

El Consultor analizará el estudio estructural de la etapa de pre-inversión. Asimismo, la propuesta de intervención deberá ser compatible con el estudio del estado actual de la madera, con el Estudio Hidro-Oceanográfico y con los estudios de las otras especialidades del expediente técnico.

El Consultor deberá seguir las pautas establecidas por la Dirección Desconcentrada de Cultura – ICA, en los informes de dicha entidad, incluidos en el estudio de pre-inversión del proyecto.

b. Memoria de Cálculo Estructural.

Desarrollar los cálculos que sustenten el diseño de las principales estructuras que forman parte de la propuesta del consultor.

- Consideraciones de diseño.
- Criterios de estructuración en la cual se explique y se sustente el sistema estructural elegido.
- Características de los materiales, propiedades geométricas y de resistencia.
- Cargas asumidas.
- Parámetros de diseño sismorresistente.
- Predimensionamiento.
- Análisis estructural considerando el análisis sísmico estático y dinámico de acuerdo a la necesidad de la estructura o intervención.
- En caso de utilizar un software para el modelamiento de la(s) estructura(s), se deben incluir imágenes de los datos ingresados y de los principales resultados del análisis.
- Diseño de elementos estructurales, indicando las fórmulas empleadas.
- Diseño estructural de los apuntalamientos si fueran necesarios durante la construcción.
- Cálculo detallado de las estructuras más críticas.

Es necesario incluir a manera de anexos:

- El archivo base del modelo estructural en el software empleado para verificación del análisis por parte de la entidad.
- Hojas de cálculo empleadas para el diseño de las estructuras más representativas o las más críticas.
- Cálculo detallado de las uniones más críticas, ya sean monolíticas, empernadas o soldadas.

En caso existan elementos típicos cuyo cálculo no considere necesario detallar de manera reiterativa, el especialista debe indicarlo de manera expresa en las memorias



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Presidencial

Plan Copesco Nacional

"Decena de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

de cálculo.

c. Procedimiento de Montaje y Desmontaje del Muelle de Piso (madera y acero)

1. Propósitos.
 - Contemplar intervención en un bien declarado patrimonio de la nación
 - Intervención en elementos existentes de madera y acero
 - Intervención con elementos nuevos de madera y acero
2. Responsabilidades.
 - Supervisor
 - Residente
 - Supervisores de Ingeniería
 - Operador especializado de montaje
3. Procura de elementos de acero
4. Procura de elementos de madera
5. Consideraciones especiales
 - Transporte de equipos y materiales a pie de obra
6. Equipos necesarios.
 - Equipos de protección personal básicos
 - Equipo de protección especial para la tarea.
 - Equipos y accesorios de montaje.
 - Equipos de comunicación.
7. Clasificación del personal
 - Personal requerido.
8. Procedimiento de trabajo.
 - Consideraciones iniciales.
 - Preparación para el montaje.
 - Posicionamiento de equipos.
 - Montaje de elementos.
 - Empalme de pilotes.
 - Corte de pilotes hincados.
9. Referencias.
10. Anexos

d. Planos:

Los planos deberán ser desarrollados para cada tipo de estructura según propuesta de intervención. Dicha presentación contendrá de manera referencial lo siguiente:

- Planos del estado actual, con identificación técnica y codificación de los elementos que conforman las estructuras existentes.
- Planos clave de plantas que corresponden a las intervenciones generales, indicando ubicación de los mismos y nro de planos donde se desarrollan, a escala 1/100 o escala factible para la clara ubicación de las zonas a desarrollar.
- Planos de Obras Provisionales: ubicación de almacén, servicios higiénicos, comedor, considerando espacios y aforos adecuados para mantener el distanciamiento social, incluye además plano de desarrollo de las construcciones provisionales.
- Planos de plantas, secciones, elevaciones, cortes que corresponden a las demoliciones, remociones, desmontajes, etc.; indicando espesores de elementos en cada caso, ya que deberá ser posible su cuantificación con unidades lineales, de superficie o volumétricas, y que según corresponda, a escala 1/50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la cristalización de la economía peruana"

- Plano de especificaciones técnicas, procedimientos constructivos especiales y consideraciones de la intervención estructural, según corresponda, a escala 1/50.
- Planos de cimentación superficial o profunda en plantas, según corresponda, a escala 1/50.
- Planos a detalle: secciones, elevaciones, cortes de elementos estructurales como: zapatas, vigas de cimentación, cimientos, losas de cimentación, pilotes, pedestales, sistemas de anclajes, columnas, muros de sostenimiento, muros de cortante, u otros elementos estructurales ligados a la cimentación de acuerdo al tipo de material (Concreto, Acero estructural u otros) e intervención propuesta; según corresponda, a escala 1/50.
- Planos de sistemas de lechos en plantas, según corresponda, a escala 1/50.
- Planos a detalle: secciones, elevaciones, cortes de elementos estructurales como: losas de entpiso, vigas, losas de techo final, tijerales, que formen parte de los sistemas de techos de acuerdo al tipo de material e intervención propuesta; según corresponda, a escala 1/50.
- Planos de elementos complementarios al proyecto en plantas (Veredas, sardineles y otros), según corresponda, a escala 1/50.
- Planos a detalle, secciones, elevaciones, cortes de elementos estructurales complementarios que formen parte de los elementos complementarios a la intervención estructural propuesta; según corresponda, a escala 1/50.
- Plano de sistema de pisos estabilizados propuestos de acuerdo a intervención a escala 1/50 o 1/25.
- Plano de veredas, losas, sardineles, a escala 1/50 o 1/25.
- Planos a detalle de intervención en vías carrozable.
- Se deberán indicar todos los detalles necesarios y deberán estar dibujados en los planos con su nomenclatura y cotas respectivas.
- Planos de uniones empernadas y soldadas en caso de estructuras de madera y acero.
- Planos de detalles constructivos, especificaciones técnicas de los materiales y consideraciones de la intervención estructural propuesta.

En los planos se deben incluir detalles típicos como: doblado de estribos. Detalles de empalmes para vigas, columnas y losas, encuentros de albañilería y elementos de concreto, longitudes de anclaje y empalmes a una escala adecuada.

En los planos se debe incluir un cuadro de especificaciones técnicas generales, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Sobrecargas consideradas
- Parámetros de diseño sismorresistente (Factores, desplazamientos y distorsión angular)
- Normas y reglamentos
- Resumen de las condiciones de cimentación:
- Tipo de cimentación, profundidad mínima de cimentación para cada elemento, tipo del suelo del estrato de apoyo de la cimentación, capacidad portante (indicando su factor de seguridad), agresividad del suelo (presencia de sales y cloruros), colapsabilidad, expansibilidad, licuefacción, coeficiente de balasto, presencia y profundidad del nivel freático, recomendaciones generales
- Características de los materiales.
- Características de los rellenos, tipo de material, grado de compactación y método



"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Sitio de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- de compactación, recomendaciones de compactación (espesor de capas)
- Concreto: Resistencia, slump, aditivo, tipo de cemento, recubrimientos, tiempos de desencofrado, curado, acero de refuerzo.
- Albañilería: Tipo de unidades a emplearse, material de las unidades, juntas y sellos, morteros, máxima altura de construcción por jornada.
- Madera: Grupo de madera, nombre de la misma, contenido de humedad, secado, almacenamiento en obra, tratamiento de protección.
- Estructuras y elementos metálicos, de corresponder: Tipo de acero para elementos estructurales, planchas, ángulos, platinas, pernos de anclaje, pernos, soldadura, protección ante corrosión y acabado.

2. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS

El Consultor deberá preparar los Manuales de Operación y de Mantenimiento preventivo y correctivo que deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de la unidad con todos los componentes que lo integran al detalle.
- Flujograma del proceso.
- Descripción sucinta de cómo los principales parámetros afectan la calidad del proceso.
- Instrucciones de operación en condiciones rutinarias y no rutinarias.
- Periodos y cronogramas de mantenimiento.

El manual de mantenimiento deberá estar separado por capítulos según se trate de los elementos estructurales, debiendo contener, entre otros, lo siguiente:

- Relación de todos los elementos con sus respectivas especificaciones técnicas.
- Instrucciones del mantenimiento preventivo y correctivo, con indicaciones de frecuencia para sustitución de piezas, limpieza y pintura.
- Catálogos de materiales utilizados.



ANEXO 06

CONTENIDO MÍNIMO PARA EL PLANTEAMIENTO TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

CONTENIDO MÍNIMO PARA EL PLANTEAMIENTO TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

1. **NOMBRE DEL PROYECTO**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

2. **OBJETIVO**

El presente término de referencia tiene como finalidad contratar una empresa consultora, que dentro de su equipo técnico cuente con un especialista de instalaciones sanitarias encargado y responsable de elaborar la documentación técnica de las instalaciones sanitarias para el expediente técnico.

3. **ALCANCES DEL PROYECTO**

Los diseños de instalaciones sanitarias para el expediente técnico deberán ser elaborados sobre la base de los planos de arquitectura aprobados y los criterios técnicos señalados en la norma IS-010 del Reglamento de Instalaciones Sanitarias; asimismo deberá cumplir con el D.S. N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Asimismo, deberá desarrollar a nivel de ingeniería de detalle la alternativa de instalaciones sanitarias planteada en el estudio de preinversión.

4. **SITUACIÓN ACTUAL**

- ✓ El muelle fiscal de Pisco, construido entre 1859 y 1860, durante el gobierno del mariscal Ramón Castilla, símbolo de la idea del progreso nacional y su relación con la colectividad.
- ✓ El humedal de Pisco tiene una extensión aproximada de 2 km. Es un humedal marino-costero, clase k, que se alimenta de las aguas del río Pisco y ocasionalmente, en mayo, junio y julio del ingreso de las aguas del mar, posee un clima semicálido, con precipitaciones de 36 mm, temperatura ambiental promedio 19.2°C, con pronunciadas oscilaciones térmicas diarias de 10°C. Este es un ecosistema de vital importancia para las aves migratorias, estas se convierten en zonas de refugio y alimentación, cruciales para recuperar fuerzas y continuar con su épico viaje, desde Alaska hasta el extremo sur de Chile, y también sirve de hogar para algunas aves locales como el flamenco, gaviota capucha gris, polla de agua, gallareta, garza blanca, huaco, gallinazo cabeza roja, pechirojo, gorriones, etc
- ✓ Entorno urbano al muelle, conformado principalmente por la calle Manuel Pardo y su área urbana. Esta zona presenta una imagen urbana deteriorada, con un uso de suelo principalmente destinado para vivienda de baja densidad y no en buen estado de conservación, incluso de evidencian edificaciones construidas en quincha.



5. **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE**

En cuanto a la factibilidad de servicios de agua y desagüe, se cuenta con opinión favorable por parte de EMAPISCO S.A., conforme a lo señalado en el Oficio N°122-2023-EPS EMAPISCO S.A./GG, Del 07/03/2023 que adjuntó el Informe N°072-2023-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL e Informe N°042-2023-EMAPISCO S.A./OIPO, el mismo que condiciona la conexión domiciliar a la implementación de obras de redes secundarias; en tal sentido, el consultor deberá actualizar la factibilidad y contemplar en el expediente técnico, las partidas requeridas por EMAPISCO.

6. **DIAGNOSTICO DE INSTALACIONES SANITARIAS**

El estudio de diagnóstico de instalaciones sanitarias será provisto por la Entidad.

7. **DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.**

- El desarrollo de la especialidad de instalaciones sanitarias deberá contemplar los diseños de un sistema indirecto a través de una cisterna y empleo de equipo de bombeo de velocidad variable y presión constante; conforme a la alternativa planteada en el estudio de preinversión.
- En los SS.HH., los puntos de salida para inodoros deberán contemplar el uso de tanques bajos y para urinarios y lavatorios, grifos con temporizador.
- El equipo de bombeo seleccionado deberá contemplar un sistema automatizado alternado (contar con un (01) equipo en funcionamiento. Estos equipos deberán estar colocados en un cuarto y/o gabinete de bombas.
- Las redes de distribución deberán cumplir con todo lo señalado en la norma IS-0.10 del reglamento Nacional de Edificaciones Vigente.
- Para el sistema de desagüe y ventilación se deberán emplear tuberías pesadas.
- El desarrollo del Proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias (edificaciones y servicios higiénicos), deberá ser compatible con todas las especialidades y cumpliendo el requerimiento indicado en el numeral 4 Objetivos de la elaboración del Expediente Técnico de los presentes Términos de Referencia. El proyecto turístico, deberá contener todos los componentes hidráulicos necesarios de la especialidad de instalaciones sanitarias para la correcta operación y mantenimiento de los sistemas; dichos sistemas deberán ser compatibles con los objetivos del anteproyecto de arquitectura del Estudio de Pre Inversión aprobado.
- Memoria Descriptiva del Proyecto, correspondiente a la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá estar referido a los componentes del 1) sistema de instalaciones sanitarias de las edificaciones y SS.HH., 2) sistema de drenaje pluvial y 3) sistema de riego de áreas verdes; conforme y compatible a las intervenciones del proyecto turísticos de las especialidades de arquitectura, estructuras e instalaciones eléctricas.
- Memoria de Cálculo del Proyecto, corresponde a todos los cálculos justificatorios de los diseños de la especialidad de instalaciones sanitarias, descritos anteriormente, respetando y conforme a lo señalado en las Normas IS-010 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, así como lo señalado en el D.S. N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Alta de la recuperación y de la cristalización de la economía peruana"

- Formatos de Protocolos de la especialidad de instalaciones sanitarias; referidos al control de la calidad de los materiales, inspección de obra y ensayo de los materiales, control del tendido de las redes de agua potable y aguas residuales, almacenamiento, manipulación, conservación y entrega de materiales, pruebas hidráulicas de redes para agua potable, nivelación e hidráulica de redes de desagüe, prueba hidráulica de estructuras de almacenamiento de agua potable y estructuras de tratamiento, pruebas de válvulas lemnoscópicas para conexiones domiciliarias, etc. y las que considere necesarias para la correcta ejecución de obra. Los formatos de protocolos de la especialidad de instalaciones sanitarias deberán ser anexados a las especificaciones técnicas de la especialidad.
- Se elaborarán planos del desarrollo de la especialidad de instalaciones sanitarias.
 - Los planos generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/75 o 1/100 o 1/200.
 - De ser el caso, los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/75 o 1/100 o 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50.
 - Planos en planta del sistema de drenaje pluvial de techos, a escala adecuada 1/50 o 1/75.
 - Planos en planta del sistema de riego, a escala adecuada 1/50 o 1/75.
 - Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.
 - Se deberá desarrollar los isométricos de los sistemas de agua fría y desagüe a escalas adecuadas.
 - Las cisternas deben de contar con un mínimo de una (01) vista en planta y tres (03) cortes de secciones (cortes en diferentes frentes). Se detallarán las especificaciones técnicas, simbología, un cuadro resumen de materiales, equipos, válvulas, etc, proyectados.
 - El cuarto y/o gabinete de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios para agua para consumo humano.
 - Se puede colocar en un solo plano Leyenda, notas y especificaciones técnicas (de colocar en un solo plano los demás planos deben hacer referencia con una nota indicando el plano donde está la leyenda, etc.), o colocar en cada plano.
 - Se presentará un plano de diagrama flujo del recorrido de la generación de las aguas residuales hacia la conexión domiciliaria proyectada y/o disposición final en el cual se adjuntará el balance hídrico de aguas residuales proyectada.
 - Planos a nivel de ingeniería de detalles que sean necesarios o que solicite el Área de Estudios Definitivos de Plan COPESCO Nacional para el buen desarrollo de ejecución de la obra.
- Se elaborarán memoria, especificaciones técnicas, planos del desarrollo y otros documentos técnicos de la especialidad de redes secundarias de instalaciones sanitarias (saneamiento), requerida por la concesionaria y de acuerdo a los estándares de dicha entidad.

8. **MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES**

Para las unidades tales como estación de bombeo de agua para consumo humano, sistemas de instalaciones sanitarias (agua fría, desagüe y ventilación, drenaje pluvial), el Consultor deberá preparar los Manuales de Operación y de Mantenimiento preventivo y



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

correctiva que deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de la unidad con todos los componentes que lo integran al detalle.
- Flujograma del proceso.
- Descripción sucinta de cómo los principales parámetros afectan la calidad del proceso.
- Instrucciones de operación en condiciones rutinarias y no rutinarias.
- Períodos y cronogramas de mantenimiento.

El manual de mantenimiento deberá estar separado por capítulos según se trate de redes de agua, desagüe, tratamiento, partes mecánicas, partes eléctricas y de instrumentación, debiendo contener, entre otros, lo siguiente:

- Relación de todos los equipos con sus respectivas especificaciones técnicas.
- Instrucciones del mantenimiento preventivo y correctivo, con indicaciones de frecuencia para sustitución de piezas, sustitución de aceites y grasas, limpieza y pintura.
- Catálogos de los fabricantes de los equipos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 07

CONTENIDO MÍNIMO PARA EL PLANTEAMIENTO TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

CONTENIDO MÍNIMO PARA EL PLANTEAMIENTO TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Mediante documento GC-593-2023/UGC registrado el 20/04/2023 en Plan COPESCO Nacional que adjunta el documento UGC-0272-2022 fechado el 15/06/2022 la concesionaria ELECTRODUNAS comunica la factibilidad para una carga de 27.36KW en el nivel de tensión (220V-trifásico), sin embargo, deberá efectuarse su actualización debido a la superposición de la ubicación del murete medidor proyectado con mobiliario del proyecto.

En tal sentido, mediante Oficio N°209-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP del 05/04/2024 se inició trámite ante la Municipalidad Provincial de Pisco (titular del predio) para reubicación del punto de conexión y ubicación del murete medidor.

2. DIAGNÓSTICO DEL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO.

El estudio de diagnóstico de la especialidad de instalaciones eléctricas será provisto por la Entidad.

3. PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA DE DISEÑO

Comprende el planteamiento de la propuesta del diseño de instalaciones eléctricas de fuerza e iluminación, suministro de energía eléctrica, desarrollada a nivel de proyecto definitivo completo, que constará de un conjunto de planos por cada caso, dibujos, esquemas u otros medios de representación que expliquen, de manera literal y gráfica.

El Consultor elaborará el expediente de factibilidad y coordinará con la concesionaria la conformidad del proyecto del suministro eléctrico y/o punto de diseño de media tensión y/o baja tensión (incluye elaboración de expedientes técnicos).

El Consultor coordinará con la empresa de distribución eléctrica de la zona y con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO para obtener y/o actualizar la factibilidad de suministro eléctrico y/o punto de diseño de media tensión y/o baja tensión según sea el caso para el proyecto, en la que deberá desarrollar el proyecto y verificará el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico 220 VAC., trifásico 380/220 VAC con neutro, bifásico 220 VAC., monofásico con neutro 220 VAC., etc., verificará si existe la necesidad de ampliación de carga o cambiar la tarifa eléctrica, solicitud ante el concesionario que incluya los formatos de gestión de ampliación (firmado por un Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico – Electricista, con todos los requisitos solicitados para tal fin; acción a realizar después de obtener el cálculo de máxima demanda requerida para el proyecto.

De corresponder, se deberá realizar el proyecto del sistema de comunicaciones como mejora de la situación actual, del cual se presentarán planos, factibilidades y otras autorizaciones de ser necesario.

El consultor evaluará y determinará si se utilizará la energía eléctrica proveniente de la concesionaria eléctrica del sector o caso contrario obtener energía solar fotovoltaica para las instalaciones a intervenir.

El consultor deberá tener en cuenta que por tratarse de un ambiente cercano al mar los equipos y materiales eléctricos deberán ser adecuados para este tipo de ambiente.



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Alta de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

El consultor deberá coordinar las empresas de telecomunicaciones para realizar las estimaciones de costos por retiro y reposición de las instalaciones existentes.

La Factibilidad de las redes de instalaciones eléctricas en general se desarrollará respetando en todo momento, los Parámetros Urbanísticos y de edificación, Secciones de vía, Alineamiento definidos por la Municipalidad distrital de Pacasmayo, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, Norma Técnica Peruana y normativa vigente, Ley del Profesional de Ingeniería (Ley N.º 26858), Ley 16053, Reglamento de la ley Nro. 28858, ley que complementa la ley Nro. 16053 y normativa internacional de la especialidad de Ingeniería Eléctrica cuando no haya normativa nacional como son: como son: IEC, NEC, NEMA, IEEE, ISO, DIN, NFPA.

Los documentos técnicos de la especialidad de Instalaciones Eléctricas propuesta por el consultor serán evaluados por PLAN COPESCO NACIONAL. El desarrollo del proyecto incluye:

- a) Desarrollar la Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo que sustenten y justifiquen la propuesta recomendada por El Consultor en el desarrollo del proyecto Definitivo, que incluye el desarrollo de planos de iluminación, estudio de iluminación, fuerza o tomacorrientes, cargas especiales, luces de emergencia, redes de telefonía, data, alarmas de intrusión, sistemas de detección de incendio, CCTV y cámaras de seguridad, u otros que sean requeridos las instalaciones eléctricas planteadas.
- b) El consultor deberá incluir necesariamente un análisis de la potencia instalada y máxima demanda de potencia que requieran las instalaciones proyectadas. La evaluación de la demanda puede realizarse por cualquiera de los dos métodos indicados en el Código Nacional de Electricidad - Utilización, los cuales se describen: Método 1: Considerando las cargas realmente a instalarse en la edificación (proyectadas), los factores de demanda y simultaneidad que se obtienen durante la operación de la instalación. Método 2: Considerando las cargas unitarias y los factores de demanda que estipula el Código Nacional de Electricidad-Utilización o las Normas DGE correspondientes. El factor de simultaneidad es asumido y justificado por el proyectista.
- c) Los planos de instalaciones eléctricas serán desarrollados teniendo como base arquitectura final en planta general y detalle por las zonas propuestas, el consultor preparará la propuesta individualizada de instalaciones eléctricas que comprende planos de iluminación, fuerza o tomacorrientes, cargas especiales, luces de emergencia, redes de telefonía, data, alarmas de intrusión, sistemas de detección de incendios, CCTV y otros que sean requeridos.
- d) En el proyecto de instalaciones eléctricas, el consultor deberá realizar cálculos de iluminación (artificial y/o natural) convencionales o mediante programas de cómputo a fin de cumplir lo indicado en los requerimientos mínimos de iluminación del sector que corresponda, definiendo la calidad de la iluminación según el tipo de tarea visual o actividad a realizar en dichos ambientes, de acuerdo a los requerimientos y a la actualización tecnológica del sector. Las condiciones de iluminación se dan protegiendo la salud de las personas y animales, evitando la contaminación lumínica. En el caso de utilizar un programa de cómputo, el consultor consignará en la memoria de cálculo el archivo fuente utilizado en formato digital, que incluya los datos y/o parámetros de entrada considerados en el diseño de iluminación, así como los resultados correspondientes, inclusive el reporte de consumo energético del proyecto.
- e) Los Planos contendrán:
 - **Red de Media Tensión (Red de Distribución Primaria), (De requerirse)**
 Si la magnitud de la potencia lo requiere mayor a 20kW se requerirá el plano del diseño de red de distribución primaria subterránea, desde un punto aprobado por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

la concesionaria, en donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos hasta la subestación eléctrica de distribución, ductos, conexiones, empalmes en MT, dispositivos de maniobra y otros de ser necesario.

• Subestación Compacta Bóveda. (De requerir)

Código	Lámina	Escala
IE-XX	Plano a proyectar de la subestación eléctrica de distribución del tipo compacta bóveda de potencia equivalente.	1:200 / 1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
IE-XX	Detalles típicos de llegada y salida de los cables de MT subterráneos.	1:200 / 1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
IE-XX	Detalle de los dispositivos de conexionado y maniobra de la subestación, detalle de la cimentación, y cubiertas, envolventes de protección de la subestación, las consideraciones del diseño se efectuarán teniendo conocimiento que en el lugar se producen lluvias de gran magnitud.	1:200 / 1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
IE-XX	Detalle de los tableros de control y protección de baja tensión que atenderán las redes de alumbrado público y las redes de conexiones a las oficinas y estacionamientos.	1:200 / 1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
IE-XX	Detalle de la red subterránea de la subestación, tanto en Baja y Media Tensión.	1:200 / 1:100 / de acuerdo al formato de la lámina.

• Red de Conexionado Domiciliario (Subsistema de Distribución Secundaria)

Código	Lámina	Escala
IE-XX	Plano de plantas de los circuitos de distribución secundaria subterránea según recorrido de las zonas y áreas de aplicación, detalles técnicos necesarios.	1:200 / 1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
IE-XX	Plano del diseño de los circuitos de distribución secundaria subterránea, donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos, ductos, dispositivos de maniobra, conexiones, empalmes puntas muertas y otros necesarios. Detalles de conexionados domiciliarios, puntos de conexión, empalme, conexiones desde el medidor hasta los tableros generales de las oficinas.	1:200 / 1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
IE-XX	Detalles desmontaje de las instalaciones existentes, según sea el caso.	1:200 / 1:100 / de acuerdo al formato de la lámina

• Alumbrado Público y/o Ornamental.



"Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Ata de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

De requerirse el consultor deberá elaborar el expediente de distribución de las redes de baja tensión y/o acometidas domiciliarias que interfieran con la nueva arquitectura del proyecto, donde se deberá obtener la aprobación del expediente de la nueva distribución de dichas redes que serán transferidas al concesionario de síto.

Código	Lámina	Escala
AP-XX	Plano de plantas del diseño integral de alumbrado público convencional teniendo en cuenta una caída de tensión máxima (menor al 5%), se empleará iluminación fotovoltaica en caso de no existir redes eléctricas cercanas, los sistemas propuestos sean convencionales o no, tendrán todos los detalles técnicos necesarios para su implementación.	1:200 /1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
AP-XX	Plano del diseño de red de alumbrado público y/o ornamental, donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos, ductos, dispositivos de maniobra y otros necesarios.	1:200 /1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
AP-XX	Detalles de los circuitos unifilares, detalle de las conexiones eléctricas de los postes de alumbrado público y/o ornamental, empalmes, cimentación, y montaje de las luminarias.	1:200 /1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
AP-XX	Detalle de los tableros de control y maniobra, indicando todos los componentes de protección y sistemas de aterramiento	1:200 /1:100 / de acuerdo al formato de la lámina

• Planos en General

Código	Lámina	Escala
IE-XX	Diseño de tableros eléctricos, a escala indicada.	1:200 /1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
IE-XX	Cuadro General de Cargas, Diagrama Unifilares, etc.	1:200 /1:100 / de acuerdo al formato de la lámina
IE-XX	Planos de detalles constructivos y montaje.	1:200 /1:100 / de acuerdo al formato de la lámina

• Estudio lumínico

- Estudio del área a desarrollar o proyectar los equipos de iluminación mediante software DIALUX u otro similar.
- Características técnicas de los equipos de alumbrado.

Código	Lámina	Escala
IL-XX	Diseño lumínico.	1:200 /1:100 / de acuerdo al formato de la lámina



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- **Instalaciones de Comunicación**
 - Plano de diseño de canalizaciones de redes de CCTV, comunicaciones, a escala indicada o mejor representación.
 - Planos de detalles constructivos, a escala indicada o mejor representación.
 - Detalles de desmontaje de redes e instalaciones existentes.
- **Instalaciones Electromecánicas**
 - Plano de diseño de montaje electromecánico de motores eléctricos o equipos de ventilación forzada de requerirse en el planteamiento técnico, a escala indicada.
 - Plano de detalle constructivo del montaje electromecánico a requerirse en el planteamiento técnico.

4. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES

El consultor deberá elaborar un manual de operación y mantenimiento preventivo y correctivo que deberá contener los siguiente:

- Instrucción de operación en condición de uso de los equipos que serán propuestos (luminarias, artefactos como interruptores y tomacorrientes, tableros eléctricos).
- Relación de todos los equipos con sus respectivas especificaciones técnicas.
- Periodos y cronogramas de mantenimiento para reemplazo de equipos de iluminación normal, alumbrado de emergencia, equipos de detección de humo y todo equipo o material que tenga que ser reemplazado o dependa de un mantenimiento por factores de clima o uso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 08

DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL



"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Alta de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial estará compuesto por los metrados, análisis de precios unitarios, presupuestos, calendarios, etc., estos deben comprender como mínimo lo siguiente:

1. Memoria de cálculo de costos

La memoria de costos deberá indicar las condiciones y consideraciones tomadas en cuenta para la determinación del valor referencial de obra; así como los lineamientos, recomendaciones y sugerencias respecto al presupuesto referencial de obra; para ello se deberá adjuntar como mínimo lo siguiente:

- Informe de evaluación de flete terrestre, en el cual se deberá identificar los principales puntos de abastecimiento de insumos (materiales, equipos, maquinaria, sub contratos), para posteriormente evaluar las rutas de abastecimiento de insumos a la zona de emplazamiento del proyecto. Además, se deberá evaluar representar en el presupuesto el costo del traslado de materiales en las diferentes rutas locales desde el almacén de obra hasta el centro de gravedad de emplazamiento de cada una de las intervenciones, considerando que el presupuesto debe considerar el precio de los insumos puestos en obra.
- Cálculo de precios de materiales, que considera los costos de actualización de precios, costos para los diferentes tipos de flete que se requiera en el proyecto, entre otros costos asociados. Ver Cuadro 01, 02 y 03.
- Cálculo del costo de jomales vigentes a la fecha de elaboración del presupuesto.
- Cálculo del costo de movilización y desmovilización de equipos y maquinaria.
- Cálculo del rendimiento para actividades de eliminación de material excedente proveniente de excavaciones, desmontajes, demoliciones, entre otros, para lo cual se deberá tener en cuenta las características técnicas y rendimientos propios de los equipos, además de la distancia desde la zona de emplazamiento del proyecto hasta el depósito de material excedente autorizado.
- Otros que la naturaleza del proyecto amerite o el consultor lo requiera.

2. Planilla de metrados por especialidades

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

Se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la R.D. N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC y sus modificatorias.

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, de forma descriptiva y numérica, con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere, evitándose el empleo de partidas Globales o Estimados.

Se deberá presentar una hoja resumen de metrados por cada especialidad o sub presupuesto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

3. Presupuesto Referencial de Obra

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las Obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales, de utilidad e I.G.V.

En términos técnicos y prácticos el presupuesto de la Obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

Además, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá presentarse agrupado en sub-presupuestos por especialidades, además de presentar la hoja resumen del presupuesto.
- Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de presentación final.
- Los costos deben guardar relación con las cotizaciones efectuadas.
- Es responsabilidad del consultor coordinar con la entidad la estructura del presupuesto referencial de obra.

4. Análisis de Costos Unitarios.

Cada partida de la Obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de Obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida.

El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor.

No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

Se deberá presentar para todas y cada una de las partidas y sub partidas del Presupuesto Referencial.

5. Relación de Insumos

Deberá presentar una lista consolidada insumos agrupados por tipo (mano de obra, materiales, equipos y maquinaria, sub contratos, etc.), donde deberá mostrarse los recursos con las cantidades y precios requeridos para la ejecución del proyecto.

Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible, además se deberá evitar el uso de modelos y marcas comerciales que den origen a un direccionamiento de proveedores.

6. Agrupamiento Preliminar y Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de Precios.

Para la actualización del presupuesto General de la Obra, se elaborarán las Fórmulas Polinómicas por cada uno de los sub presupuestos. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Se deberá presentar un reporte de la relación de insumos donde se visualice la asignación de índices unificados para cada uno de los recursos.



"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Acto de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

7. Determinación del tiempo referencial de ejecución de obra

Deberá consignarse un programa detallado de la Obra, distribuido en el tiempo de ejecución, deberá estar expresado en diagramas de Barras Gantt y Pert-CPM conteniendo cada una de las partidas que conforman el presupuesto de ejecución de obra desarrollado mediante software MS Project.

El Diagrama de Barras Gantt, debe expresar numéricamente la duración total del proyecto (días calendario) y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica en color rojo.

Deberá presentar el cálculo de tiempos (duración) que será asignada al MS Project en base a los metrados, rendimientos, tiempos unitarios y número de cuadrillas de cada una de las partidas, pudiéndose realizar directamente en el S10, MS Excel o MS Project. (Ver Cuadro N°04)

8. Desagregado de Gastos Generales.

Los gastos generales son gastos que tiene el contratista durante la construcción del proyecto. Se dividen en dos tipos: los gastos generales fijos y los gastos generales variables.

Los gastos generales fijos (GGF) se caracterizan por no estar relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, dentro de los gastos fijos de la obra se deberá considerar: gastos de equipamiento de oficinas y almacenes, gastos de licitación y contratación, gastos administrativos de gestión (trámites, licencias, permisos, etc.), costo de liquidación de obra y pago de impuestos (Sencico), entre otros que el proyecto lo amerite.

Los gastos generales variables (GGV) son aquellos que están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, dentro de los gastos variables de la obra se deberá considerar: salarios del personal de la Obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de equipos no incluidos en los costos directos, ensayos y pruebas de calidad, gastos financieros (cartas fianzas y gastos bancarios), gastos de seguros, entre otros que el proyecto lo amerite.

Además, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los porcentajes que se incluyen en el cálculo financiero de garantías y seguros estar debidamente sustentados.
- La relación de profesionales que participarán en la ejecución de la obra, se deberá coordinar con el Supervisor del proyecto.
- Es responsabilidad del consultor coordinar con la Entidad los formatos respectivos.

9. Cronograma Referencial de Ejecución de Obra Valorizado

Deberá consignarse el cronograma valorizado según la programación de ejecución de la obra, con la finalidad de poder determinar cuál será el monto mensual que la entidad tendrá que pagar a la firma contratista.

Se realizará en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt, siendo este expresado en periodos mensuales y/o quincenales y deberá expresarse tanto a nivel de costo directo, gastos generales, utilidad, IGV y costo total.

10. Cronograma de Desembolsos

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la Obra, donde se indicará el flujo económico de pagos que deberá realizar La Entidad mensualmente por la ejecución de la Obra.



"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

11. Calendario de adquisición de materiales y Calendario de Utilización de Equipo

Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los insumos para el desarrollo de la obra la misma que debe guardar coherencia con el cronograma de ejecución de obra.

12. Relación de Equipo Mínimo de Construcción

Deberá contener el listado, cuantificación y características de los equipos mínimos necesarios para efectuar la Construcción de la Obra.

13. Informe Técnico de evaluación de los costos de construcción.

El informe deberá contener la Ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra, teniendo en cuenta que los materiales a utilizar deberán encontrarse en el mercado nacional.

Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por El Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Se incluirá un listado resumen, según modelo que proporcionará La Entidad, de los materiales, insumos y equipos existentes por localidad, así como el costo de los mismos, sin incluir el IGV. Ver Cuadro N°05

Se sustentará con las cotizaciones formales correspondientes de todos insumos indicando los proveedores consultados, las cuales deberán precisar, obligatoriamente: lugar y fecha de cotización, nombre o razón social de empresa, RUC, tipo de moneda, teléfono de contacto, si el costo incluye el IGV, si el costo incluye el flete hasta el emplazamiento de la Obra.

Formato de presentación de documentos:

- Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica y Relación de Materiales y Base de datos completa formulados a través del software S-10 (Versión PRESUPUESTOS S10 ERP, para Windows) con la finalidad de realizar posteriores actualizaciones; además deberá ser exportado al software Microsoft Excel y en formato PDF.
- Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word 2018.
- Planilla de Metrados y Sustentos para las Memorias de Cálculo, formulados a través del software Microsoft Excel y/o software Microsoft Word en versión 2018 en adelante.
- Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software Microsoft Project apoyado en Microsoft Excel en versión 2016 en adelante.
- Los programas empleados deberán ser originales, de acuerdo a la Ley de Derechos de Autor (D.L. 822). De requerirse, se deberá contar con el soporte técnico respectivo.



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ITEM	MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO	LUND	PRECIO EN SOLES		RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE COTIZACIÓN	COTIZACION		
			CON IGV	SIN IGV			PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									

Cuadro N° 05: Formato para resumen general de precios de construcción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 09

CONTENIDO MÍNIMO DE GESTIÓN DE RIESGOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

CONTENIDO MÍNIMO DE GESTIÓN DE RIESGOS

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo general de gestión de los riesgos consiste en aumentar la probabilidad y el impacto de los eventos positivos, y disminuir la probabilidad y el impacto de los eventos negativos en el proyecto.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) emitió la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD denominada GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. En el alcance de esta directiva se señala que: "La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, para los proveedores que participen en las contrataciones que realicen las Entidades." Y precisa que: "Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución".

La Gestión de Riesgos debe contener lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Plan de Gestión de Riesgos: según anexos 11a
- Registro de Riesgos: según anexo 11b
- Fichas de Riesgos: según anexo 11c



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Cooperación Internacional

Plan Copesco Nacional

"Decencia de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Vital de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Anexo 11a: Plan de Gestión de Riesgos

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS - UO			
PROYECTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	UBICACIÓN: XXXXXX, XXXXXX	REGIÓN: XXXX
PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS			
MAESTRO	01		Fecha
Subproyecto			Fecha
Financiado por			Fecha
Aprobado por			Fecha

II. CATEGORÍA DE RIESGO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	INFLUENCIADA	EXPOSICIÓN	EJEMPLOS
ORGANIZACIONAL	Problemas organizativos y humanos			
TECNICO	Deficiencias en competencias del personal técnico Inadecuado nivel de capacitación Programaciones inadecuadas Deficiencia en adquisición de materiales por el Presupuesto y Gestión			
FINANCIERAS	Inestabilidad económica del Contratista Dificultad de pago por parte de Contratista			
LEGAL	Deficiencia en el contrato de desarrollo de obras Falta de permisos y licencias Incumplimiento contractual del Contratista Falta de disponibilidad de terreno o Cuestionamientos al fiador de las Contratas y Subcontratas			
POLITICOS	Regimen de gobierno			
OPERATIVAS	Problemas operativos de materiales y equipos			
INDUSTRIALES	Deficiencia en el mantenimiento de equipos, maquinaria, materiales, etc.			
INTERNO	Carga excesiva sobre el personal técnico especializado			
AREAS DE SERVICIO	Deficiencia de los servicios básicos			
AMBITUALES				
OTROS	Riesgos que no se relacionan con los anteriores			

III. DEFINICIONES DE PROBABILIDAD E IMPACTO

III.1 DEFINICIONES DE PROBABILIDAD

PROBABILIDAD				
Muy alta	Alta	Media	Baja	Muy baja
I	T	M	B	C
Una vez cada mil años	Una vez cada 100 años	Una vez cada 10 años	Una vez cada 5 años	Una vez cada 2 años
1/1000	1/100	1/100	1/500	1/1000



PERU Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

I. 2 DERIVACIONES DE IMPACTO

	IMPACTO				
	Alcance	Alcance	Alcance	Alcance	Alcance
	1	2	3	4	5
Alcance					
Alcance	Alcance de Alcance (1) y Alcance de Alcance	Alcance de Alcance (2) y Alcance de Alcance	(2) - (1)	(3) - (2)	(4) - (3)
Costo	-(1) - (1)	-(2) - (2)	-(3) - (3)	-(4) - (4)	-(5) - (5)
Calidad					

II. CALIFICACIÓN DEL RIESGO

II.1 POSIBILIDAD DE DAÑOS (AL TODO DE COMPARACIÓN POR RIESGO)

	Alcance	Alcance	Alcance	Alcance		Porcentaje
Alcance	1	2	3	4	5	50%
Alcance	0.5	1	2	3	4.5	20%
Alcance	0.25	0.5	1	0.5	2.25	11%
Alcance	0.5	1	2	3	4.5	22%
					TOTAL =	100%

II.2 FORMATO DE CALIFICACIÓN INTEGRAL

	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	P X I	Resultado	
Alcance	45%			0	0.0	
Alcance	20%			0	0.0	
Alcance	11%			0	0.0	
Alcance	22%			0	0.0	
					Calificación integral del riesgo	0.0

IV. NIVEL DE RIESGO

- [1 - 5] ■ Riesgo de prioridad baja
- [6 - 10] ■ Riesgo de prioridad media
- [11 - 25] ■ Riesgo de prioridad alta

11	15
1	5
5	10
10	25

V. ESTRATEGIA DE RESPUESTA ADECUADA

- [1 - 5] ■ SCRIPTAR
- [6 - 10] ■ MITIGAR O TRANSFERIR
- [11 - 25] ■ EVITAR



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Declaración de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Anexo 11b: Registro de Riesgos

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS - UOJ

UNIDAD EJECUTORA: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PROYECTO: PLAN COPESCO NACIONAL

ACTIVIDAD: []

FECHA: []

ELABORADO POR: []

REVISADO POR: []

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS		EVALUACIÓN DE RIESGOS		ANÁLISIS CUALITATIVO DEL RIESGO				EVALUACIÓN DE RIESGOS	
	IDENTIFICACIÓN	CAUSAS	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	PROBABILIDAD
001
002
003
004
005
006
007
008



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Cooperación Internacional

Plan Copesco Nacional

"Declaración de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Anexo 11a: Fichas de Riesgos

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS - UO

PROYECTO: 'XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX' UBICACIÓN: XXXXX-XXXXX REGIÓN: XXXX

FICHA DEL RIESGO

Version: 01
 Elaborado por: XXXXX Fecha:
 Revisado por: YYYYYY Fecha:
 Aprobado por: ZZZZZZ Fecha:

I. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

1.1 CÓDIGO DEL RIESGO	01 001
1.2 CATEGORÍA DEL RIESGO	ACCIDENTE
1.3 FASE (S) DEL CICLO DE VIDA	001 Inicio de obra 002 Desarrollo de obra

II. DECLARACIÓN DEL RIESGO

CAUSA PRINCIPAL	RIESGO	CONSECUENCIA
Defecto a que se acompaña afectando el tiempo de la ejecución de la obra.		

LAS CAUSAS SECUNDARIAS (OTRAS CAUSAS)	CAUSA 1	
	CAUSA 2	
	CAUSA 3	

III. PROPIETARIO DEL RIESGO	
IV. DISPARADOR	

V. ANÁLISIS CUALITATIVO DEL RIESGO

5.1 EVALUACIÓN DE LA PROBABILIDAD (consultar la sección II.1 del PDR)

PROBABILIDAD =	Medio	3
----------------	-------	---

5.2 EVALUACIÓN DEL IMPACTO (consultar la sección II.2 del PDR)

IMPACTO =	ALCANCE	Bajo	1
	TIEMPO	Medio	3
	COSTO	Medio	3
	CALIDAD	Bajo	2

5.3 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

	Ponderado	Probabilidad	Impacto	F X I	Resultado
Alcance	40%	3	2	6	2.7
Tiempo	20%	3	3	9	2.0
Costo	10%	3	3	9	1.0



"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

Calidad	27%	1	2	3	7.0
Calificación integral del riesgo =					7.0

E.4 PRIORIDAD DEL RIESGO

- Con relación a la calificación integral: Medio 🟡
- Con relación al objetivo de tiempo: Baja 🟡
- Con relación al objetivo de costo: Medio 🟡

E.5 URGENCIA DEL RIESGO Medio ▼

E.6 REQUERIMIENTO DE ANALISIS CUANTITATIVO

- Con relación al objetivo de tiempo: NO
- Con relación al objetivo de costo: NO

III. ESTRATEGIA DE RESPUESTA (consultar la sección V del POR)

III.1 ESTRATEGIA DE RESPUESTA GENÉRICA ▼

III.2 ESTRATEGIA DE RESPUESTA ESPECÍFICA

La estrategia de respuesta se enfocará en reducir la probabilidad y/o impacto del riesgo.

Descripción

La Entidad a través del comité social de obras, coordinará y realizará labores de prevención del riesgo.

III.3 ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA

- Acción 1: Coordinador Social de la Unidad de Obras de PCN, coordinará y realizará labores para prevenir el riesgo.
- Acción 2: Especialista Social de la coordinación, realizará labores en conjunto para prevenir el riesgo.
- Acción 3: Especialista Social de la Supervisión, realizará labores en conjunto para prevenir el riesgo.

III.4 ¿EL PLAN DE RESPUESTA REQUIERE DE LA OCURRENCIA DE UN DISPARADOR? NO ▼

III.5 FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El plan deberá estar implementado antes del:

Inicio de obra

IV CONTROL DEL RIESGO

IV.1 ESTADO DEL RIESGO	NINGUNO ▼
IV.2 % AVANCE DE LA ESTRATEGIA	
IV.3 EFICACIA DE LA ESTRATEGIA	ALTA ▼

IV.4 REEVALUACIÓN DEL RIESGO

ANTERIOR		ACTUAL	
CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
		7.0	🟡

IV.5 ¿SE HA REPLANTEADO LA ESTRATEGIA? NO ▼



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 10

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS GRÁFICOS - PLANOS:

- a. Planos Topográficos, del Anteproyecto y del Proyecto de Construcción dibujados a través del software *Autocad* (Versión 2018 for Windows), *Architectural Desktop* (Versión 2018 for Windows).
- b. Planos impresos en Formato DIN – A1 (84x59.4cm)
- c. Los membretes de los planos conforme al anexo 14.
- d. El Cartel de Obra conforme al anexo 17.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS – REDACTADOS:

- a. Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica y Relación de Materiales y Base de datos completa formulados a través del software *S-10* (Versión *PRESUPUESTOS S10 ERP, para Windows*) con la finalidad de realizar posteriores actualizaciones; además deberá ser exportado al software *Microsoft Excel 2018* y en formato *PDF*.
- b. Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y textos en general, formulados a través del software *Microsoft Word 2018*.
- c. Planilla de Metrados y Memorias de Cálculo, formulados a través del software *Microsoft Excel* y/o software *Microsoft Word* en versión 2018 en adelante.
- d. Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software *Microsoft Project*.
- e. Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software *Microsoft Project* apoyado en *Microsoft Excel* en versión 2018 en adelante.
- f. Los programas empleados deberán ser originales, de acuerdo a la Ley de Derechos de Autor (D.L. 822). De requerirse, se deberá contar con el soporte técnico respectivo.

3. FOTOGRAFÍAS Y VIDEO:

- a. Formato (10x15cm).
- b. Impresión a color de alta resolución. Acabado mate.
- c. Indicación de fecha.
- d. Las fotografías serán escaneadas e impresas a color. Incluirán leyenda explicativa.
- e. Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad, el motivo o finalidad que exponen.
- f. La filmación, que incluye audio, será efectuada en formato *MPEG*, *AVI* o *VCD*.

4. EXPOSICIÓN:

- a. Será presentado en software *Microsoft Power Point* (Versión compatible con *Windows 2018*).

5. FUENTES TIPOGRÁFICAS:

- a. En la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales será de 11 puntos. Para Títulos de 10.5 puntos. Para los Subtítulos de 10 puntos, y para los Textos de 10 puntos.
- b. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.



ANEXO 11

MODELO DE MEMBRETE PARA PLANOS, CUADROS Y FORMATOS

MEMBRETE PARA IMPRESIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 12

FORMATO DE CARÁTULAS Y PANEL FOTOGRÁFICO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"



EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE 01: ADECUADAS CONDICIONES PARA EL RECORRIDO DEL MUELLE FISCAL DE PISCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N°2507809.

“.....”
CONSULTOR

.....2025



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"



PRIMERA ETAPA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE 01: ADECUADAS CONDICIONES PARA EL RECORRIDO DEL MUELLE FISCAL DE PISCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N°2507809.

“.....”
CONSULTOR

.....2025



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

PANEL FOTOGRÁFICO

Consultoría :

Consultor :

Acto :

FOTO Nro. 01: "....."



FECHA DE LA VISTA FOTOGRÁFICA:
DESCRIPCIÓN:

FOTO Nro. 02: "....."



FECHA DE LA VISTA FOTOGRÁFICA:
DESCRIPCIÓN:



PERU

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Cooperación Internacional

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

NOMBRE DEL PROYECTO

.....

TOMO I: RESUMEN EJECUTIVO

INDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Descripción del Área de Estudio
 - 1.3.1 Accesos
 - 1.3.2 Superficie
 - 1.3.3 Clima
- 1.4 Objetivo
- 1.5 Ubicación
- 1.6 Descripción del Área de Estudio
 - 1.6.1 Accesos
 - 1.6.2 Superficie
 - 1.6.3 Clima
 -
 -
 -
 -

6. ANEXOS

(Nombre y logo de la empresa consultora)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 13

FORMATO DE CARTEL DE OBRA



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Declaro la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

CARTEL DE OBRA



(La empresa consultora (o sus preste del expediente técnico) debe diseñar la estructura del cartel de obra)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ UN (01) JEFE DE PROYECTO, RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil. ○ UN (01) ARQUITECTO RESPONSABLE DEL ESTADO ACTUAL, PROYECTO ARQUITECTÓNICO, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Arquitectura. ○ UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Ingeniería Civil. ○ UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIONES Y VIDEOVIGILANCIA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica. ○ UN (01) INGENIERO SANITARIO, RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL. <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Ingeniería Sanitaria. ○ UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional en Ingeniería Civil. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ JEFE DE PROYECTO, RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de tres años (03) años como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de Expedientes Técnicos en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos de obras portuarias en áreas acuáticas marítimas y/o lacustres y/o fluviales. ○ ARQUITECTO RESPONSABLE DEL ESTADO ACTUAL, PROYECTO ARQUITECTÓNICO, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño arquitectónico de proyectos y/o expedientes técnicos de intervención (reconstrucción y/o restitución y/o restauración)

	<p>de monumentos y/o inmuebles del patrimonio histórico inmueble.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de estudios de Estado Actual para proyectos y/o expedientes técnicos en general. ○ INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño de estructuras de proyectos y/o expedientes técnicos de obras portuarias. ○ INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIONES Y VIDEOVIGILANCIA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño de redes de distribución primaria y/o distribución secundaria de proyectos y/o expedientes técnicos en general. ○ INGENIERO SANITARIO, RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, CONTRAINCENDIO Y SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño de sistemas de instalaciones sanitarias de proyectos y/o expedientes técnicos de obras en general. ○ INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de costos, presupuestos y programación de ejecución de obras, de proyectos y/o expedientes técnicos en general. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Nota:</u> La experiencia del personal clave se contabilizará a partir de la colegiatura profesional. Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre-inversión bajo la norma del SNIP ni del INVIERTE.PE.</p>
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipamiento mínimo para la elaboración del presente servicio de consultoría de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de cómputo (07). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 680,000.00 (Seiscientos ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:</p>

- Elaboración y/o supervisión de proyectos o expedientes técnicos de obras portuarias en áreas acuáticas marítimas y/o lacustres y/o fluviales, siendo éstas: embarcaderos y/o muelles y/o espigones y/o plataformas. En todos los casos serán infraestructuras no flotantes.

Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre inversión bajo la norma del SNIP ni del INVIERTE.PE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno y medio (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial: [90]puntos</p> <p>M >= [1.25] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [85]puntos</p> <p>M > [01] veces el valor referencial y < [1.25] veces el valor referencial: [80] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, CON ENFOQUE LEAN CONSTRUCTION Y LA METODOLOGIA LAST PLANNER SYSTEM, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Diagnóstico e información del producto. •Proceso metodológico del proyecto mediante la herramienta Last Planner System (programa maestro, planificación y control intermedio y semanal del proyecto). •Identificación de causas de no cumplimiento de las metas del proyecto y propuesta de solución, mínimo 12 causas. •Metodología de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de obra. •Programación GANT y PERT de las actividades de la consultoría matriz de asignación de responsabilidades. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico**

mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

24.2. OTRAS PENALIDADES:

En concordancia con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las siguientes penalidades:

N°	CAUSALES DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (Por evento)	PENALIDAD APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre <i>El Consultor</i> y el personal ofertado y <i>La Entidad</i> no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT	Informe del Supervisor de Proyecto
2	Por cada presentación incompleta del entregable correspondiente a la primera etapa o segunda etapa o tercera etapa del expediente técnico, según lo detallado en los Términos de Referencia. (Ítem 14.1 literal c).	0.5 UIT	Informe del Supervisor de Proyecto
3	Cuando habiendo sido convocado por el Supervisor de Proyecto de <i>La Entidad</i> a las reuniones técnicas presenciales o virtuales, presentación de cronograma, visitas de campo, etc.; cualquiera de los miembros del Equipo Técnico y equipo del Servicio Complementario de <i>El Consultor</i> no concurra o niegue su participación de forma injustificada y/o no suscriba el Acta de reunión o visita efectuada.	0.5 UIT	Acta
4	Cuando habiéndose comunicado la conformidad de la etapa a <i>El Consultor</i> , éste no entregue la versión física y original del entregable (debidamente sellado y firmado por los profesionales participantes de la etapa) en el plazo de 07 días calendarios. Esta penalidad se aplicará en la	0.5 UIT	Informe del Supervisor de Proyecto

siguiente valorización y/o liquidación del contrato.		
--	--	--

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a inicial el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por arbitro Único si la cuantía de la(s) controversia(s) contenida(s) en la Solicitud de arbitraje es indeterminada, o si es igual o menor a S/ 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles). Para las controversias mayores a dicho monto el tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje será iniciado únicamente ante el centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, siendo esta institución la encargada de organizar y administrar el arbitraje, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto				
	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra				
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales				
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra				

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**AS N° 006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N° 006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N°006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N°001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 2744 4, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N° 006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N° 006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N° 006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6**OFERTA ECONÓMICA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**AS N° 006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación*

de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N°006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N°001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DT N "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N° 006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del CP N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.